

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de febrero de 2024.

No. 17

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad N° 133/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el voto concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

-FOLLETO ANEXO-

#### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la C. Diana Jazmín Quiroz Munive, fue inhabilitada por el periodo de tres meses.

Pág. 867

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el C. Silverio Pedro Torres de León, representante legal de Grupo de Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V., y la moral Grupo de Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V., fueron inhabilitados por el periodo de tres meses.

Pág. 869

-0-

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0812/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 871

-0-

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 260/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. Industrial 10", en un predio con una superficie de 3,220.92 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Industria de Bajo Impacto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 261/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fracción VIII, Manzana 1, Cumbre III Etapa", en un predio con una superficie de 591.74 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 263/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Salón Esmeralda", en un predio con una superficie de 2,165.04 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte y Área Natural de Valor Ambiental a Mixto Intenso y Área Natural de Valor Ambiental.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 264/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Colegio San Esteban 14360", en un predio con una superficie de 170.82 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Habitacional H60+ Plurifamiliar e incremento de COS a 0.70.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 004/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Actividad Minera mediante el Desarrollo Sustentable, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 005/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 006/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento a la Economía Social, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 007/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se cancela la patente de Notaria Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Guadalupe Distrito Bravos, expedida el día 29 de mayo de 2019 a favor de la Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo.

Pág. 874

-0-

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 03 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-005-2024, relativo al suministro de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado.

Pág. 875

-0-

**SECRETARÍA DE CULTURA**

ACUERDO por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Apoyos a la Cultura 1S012A1, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa para Acceder a los Recursos Económicos que Deriven del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 001/2024 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 para el Programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 002/2024 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 del Programa 1S047A1 Apoyo a Personas con Discapacidad.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 010/2024 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 del Programa de Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez 2024.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica dirigido a Mujeres Productoras.

Pág. 877

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica.

Pág. 878

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad: Apoyos para Compensación Ambiental.

Pág. 879

-0-

CONVOCATORIA del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, a las personas interesadas en participar en el componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad: Apoyos para Compensación Ambiental.

Pág. 880

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Proyectos Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, en el tipo de apoyo: por Servicios para Proyectos Especiales a implementar para Desarrollo de Capacidades, Formación y Seguimiento, por conducto de Instituciones de Investigación, de Educación Superior, Consultorías o Personas Certificadas para impartir dicho servicio.

Pág. 881

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Equipo y Material Biológico Apícola, en el tipo de apoyo: Equipo y Material Biológico Apícola.

Pág. 882

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Proyectos Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, en el tipo de apoyo: Proyectos Especiales para el Fortalecimiento de Sistemas Producto, mediante acciones de Investigación, Generación y Registro de Información y Estadística, y/o Actividades de Facilitador, por conducto de Organizaciones de Personas Productoras con Capacidad de Respuesta Técnica, Acompañamiento, Supervisión, Desarrollo Tecnológico y Capacitación.

Pág. 883

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad: Apoyos para Insumos Pecuarios, en el tipo de apoyo: Económico y/o en especie maíz para la alimentación de bovinos carne y especies menores.

Pág. 884

-0-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al cuarto trimestre y acumulado de 2023.

Pág. 885

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/007/2024, relativa a la adquisición de hardware diverso y equipo de cómputo.

Pág. 893

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/008/2024, relativa a la adquisición de maquinaria pesada tractores de cadenas tipo bulldozer.

Pág. 894

-0-

### **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

CIRCULAR N° DCP-084/2024, por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que se deja sin efecto de forma definitiva la Circular N° DCP-627/2022.

Pág. 895

-0-

**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E200C1 Estrategia Solidaria de Alimentación Nutritiva, en Escuelas con Población Indígena, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S035A1 Asistencia Social para la Población Indígena, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S058A1 – Asuntos Religiosos, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

PATENTE de Notaria Pública Número Siete del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., expedida a favor de la Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo.

Pág. 897

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**

ACUERDO N° 03/EX/01-2024 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Población, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Integral a Migrantes para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 028-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de camiones cisterna.

Pág. 898

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 036-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a cajeros automáticos.

Pág. 899

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 038-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de supervisión técnica, financiera y legal del contrato de inversión pública a largo plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las plantas tratadoras norte y sur.

Pág. 900

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Licitaciones N° FPFC/CO/003/2024, relativa al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los puentes internacionales Paso del Norte y Lerdo – Stanton; FPFC/CO/004/2024, relativa al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los puentes internacionales Zaragoza – Ysleta y Guadalupe – Tornillo; y FPFC/CO/005/2024, relativa al estudio para la verificación de la integridad de siete pilotes, mediante método destructivo en los puentes internacionales Paso del Norte y Lerdo – Stanton.

Pág. 901

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/007/2024, relativa a la contratación de póliza de seguro de obra civil terminada, póliza de seguro de paquete empresarial y póliza de seguro de responsabilidad de la concesionaria y el usuario.

Pág. 902

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM15/2024BIS, relativa a la adquisición de 500 contenedores de basura.

Pág. 903

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° N06/2024 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N06/2024, relativa a la contratación del servicio de traslado de vehículos y hospedaje diario.

Pág. 904

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° 01 y concursos N° 27241025, relativo a la construcción de multideportivo "Estadio de Base Ball Guachochi"; y 27241026, relativo al proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en la prolongación de la calle Primera, en la colonia Obrera.

Pág. 906

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-029-2024, relativa a la prestación de servicios para el programa comunitario integral para el fortalecimiento de adultos mayores; CA-OM-030-2024, relativa a la prestación de servicios del sistema de internet inalámbrico en 26 parques del municipio; CA-OM-031-2024, relativo a la adquisición de 1,000 licencias de Microsoft Office 2021 perpetua; CA-OM-032-2024, relativa a la adquisición de despensas para el programa denominado Asistencia Alimentaria; CA-OM-033-2024, relativa a la prestación del servicio para el programa integral de suministro de suplemento alimenticio para el programa denominado Asistencia Alimentaria; CA-OM-034-2024, relativa a la adquisición de cemento gris para el programa Mejoramiento a la Vivienda; CA-OM-035-2024, relativa al suministro de medicamento; CA-OM-036-2024, relativa a la prestación del servicio de pantalla LED móvil; y CA-OM-037-2024, relativa a la prestación del servicio de coffee break.

Pág. 908

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 912 a la Pág. 919

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

**SERVIDORA PÚBLICA: DIANA JAZMÍN QUIROZ  
MUNIVE.**

**EXPEDIENTE: 424/23-RA1-01-4**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA **C. DIANA JAZMÍN QUIROZ MUNIVE, FUE INHABILITADA POR EL PERÍODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 424/23-RA1-01-4, incoado a la **C. DIANA JAZMÍN QUIROZ MUNIVE**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

**“...PRIMERO.** - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular presunta responsable **C. DIANA JAZMÍN QUIROZ MUNIVE**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.

**SEGUNDO.**- Se impone a la particular presunta responsable **C. DIANA JAZMÍN QUIROZ MUNIVE**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos servicios u obras públicas por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 26, fracción I, de la citada Ley General.

**TERCERO.** - Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **C. DIANA JAZMÍN QUIROZ MUNIVE**, el pago de la indemnización por los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 225, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de la citada Ley...”

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día nueve de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 7203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO 09 Enero 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 foja OTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE 424/23-RA7-01-4

DOY FE.

LC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES SEGUNDA SALA AUXILIAR

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

**PARTICULAR: GRUPO DE ARQUITECTURA Y  
DISEÑO, S.A. DE C.V.**

**EXPEDIENTE: 442/20-RA1-01-1**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL **C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., y A LA MORAL GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., FUERON INHABILITADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva tres de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **442/20-RA1-01-1**, incoado al **C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., y A LA MORAL GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.,** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

**"...PRIMERO.-** Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a **GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., y a su representante legal el C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN,** y por tanto **sí** es responsable administrativa por dicha conducta.

**SEGUNDO.-** Se impone al **C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN** representante legal de **GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda por un periodo de tres meses,** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General

**TERCERO.-** Asimismo, se impone al **C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN,** representante legal de **GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., la sanción económica por el equivalente a la cantidad de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente,** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO. -** Se impone a **GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses,** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**QUINTO. -** Se impone a **GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. DE C.V., la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización,** la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."

ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Handwritten signatures of María Ozana Salazar Pérez and Christopher Hernández Juárez.

CIUDAD DE MÉXICO 23 Enero 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCION V, DE LA LEY ORGANICA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 foja UTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 442/20-RA1-01-1

COY FE.

Handwritten signature of Lic. Christopher Hernández Juárez.



Lic. Christopher Hernández Juárez

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES SEGUNDA SALA AUXILIAR

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFCOD/0812/2023 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMAN** los artículos 209 Bis, primer párrafo; y 239, segundo párrafo; y se **ADICIONAN** a los artículos 211, fracción IV, un segundo párrafo; y 212, primer párrafo, la fracción VII; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 209 Bis.**

Se impondrán de seis meses a tres años de prisión a quien sustraiga agua sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo. **Cuando la sustracción tenga como finalidad obtener un lucro en beneficio propio o de un tercero, se impondrá de uno a cinco años de prisión.**

...

...

**Artículo 211.**

...

I. a III. ...

IV. ...

**Cuando el robo recaiga sobre el catalizador de un vehículo, se aplicará prisión de dos a cinco años.**

V. a XIV. ...

**Artículo 212.**

...

I a VI. ...

**VII. Recaiga sobre bienes históricos o artísticos de interés local.**

...

**Artículo 239.**

...

Quando lo adquirido o recibido sea ganado; **semillas, frutos cosechados o por cosechar, o cualquier otro artículo destinado al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola; o algún catalizador de cualquier tipo de vehículo automotor**, se le aplicará de dos a cuatro años de prisión y multa de cien a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **ADICIONA** el artículo 137 Bis al Código Municipal para el Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 137 Bis.** De acuerdo con lo que cada ayuntamiento determine, se sancionará a quien ofrezca o propicie la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados por quienes explotan dichos espectáculos.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**Mtra. María Eugenia Campos Galván**, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 93 fracción X y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 1 fracción IV, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 164 fracción II, 167 fracción I y 170 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y;

**C O N S I D E R A N D O**

I. Con fecha 29 de mayo de 2019, se otorgó Patente de Notaria Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Guadalupe Distrito Bravos, a la Licenciada Karla Alejandra Prieto Carrillo.

II. Mediante el Acuerdo No. 073/2023 publicado en la edición número 36 del Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de mayo de 2023, se autorizó a la mencionada Notaria Pública el cambio de residencia a Ciudad Juárez para ocupar la Notaria Pública Número Siete, del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta última población.

III. En cumplimiento al referido Acuerdo No. 073/2023, con fecha 15 de septiembre de 2023, se le expidió la Patente de Notaria Pública Número Siete, del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez.

IV. Conforme al artículo 164 de la Ley del Notariado, las patentes terminan, entre otras causas, por cancelación, estipulando la fracción I del artículo 167 de la citada norma que a la Notaria o Notario Público que obtenga nueva patente para ejercer dentro del Estado se le cancelará la que hubiere obtenido con anterioridad.

V. Por su parte, el artículo 170 del propio ordenamiento señala que la declaración de terminación de la patente de Notaria o Notario Público la hará quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, por conducto de la Dirección, quien ordenará su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Por las razones expuestas, tengo a bien emitir, el siguiente:

**A C U E R D O 007/2024**

**PRIMERO.-** Se cancela la patente de Notaria Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Guadalupe Distrito Bravos, expedida el día 29 de mayo de 2019 a favor de la Licenciada Karla Alejandra Prieto Carrillo.

**SEGUNDO.-** Se declara vacante la Notaría Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Cd. Guadalupe Distrito Bravos.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la Notaria Pública interesada para los efectos a que tenga lugar.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 03  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-005-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-005-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K045D1-A-14384, de fecha del 13 de Febrero del 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO</b>	04 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	05 de marzo de 2024 a las 11:30 horas.  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a>	06 de marzo de 2024 a las 11:30 horas.  <b>LUGAR:</b> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad	14 de marzo de 2024 a las 13:00 horas.  <b>LUGAR:</b> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-005-2024	\$16,800,000.00 (dieciséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-005-2024	1610	Producción y suministro de material asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx)., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del

Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 28 de febrero de 2024.



**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 10, 25, 26, 27, 35, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la Innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 4/2024, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", para el Ejercicio Fiscal 2024; publicadas en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, el 31 de enero de 2024 así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad Apoyos para Eventos de Capacitación, Talleres y Asistencia Técnica dirigido a Mujeres Productoras, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, Organizaciones de Personas Productoras y Grupos de Trabajo, interesadas en obtener apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica dirigido a mujeres productoras, para el desarrollo de capacidades productivas.

## REQUISITOS

Formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante, la representante legal y/o la Presidenta del Grupo de Trabajo.

## I. Personas físicas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres).
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

## II. Personas morales

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

## III. Grupo de Trabajo.

- Acta de Asamblea Constitutiva de Grupo de Trabajo y de designación de representantes, la lista de asistencia y de firmas, identificado como ANEXO F.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que se ostente como representante (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente).
- CURP de la persona que se ostente como representante; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la persona que se ostente como representante (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Relación de Integrantes y/o participantes ANEXO G con información básica de las personas que integran el Grupo de Trabajo, y a las cual se anexará de cada persona la siguiente documentación: identificación oficial vigente con fotografía, CURP en su caso y Comprobante de domicilio.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre del representante designado por el grupo de trabajo respectivo. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

## REQUISITOS ADICIONALES

Adicional a los requisitos generales, la persona solicitante deberá adjuntar lo siguiente:

- Programa del evento (en formato libre) y plan de sesión o formación (en formato libre en función de objetivo del evento el cual debe contener como mínimo: eje temático, objetivos, estrategias y/o técnicas didácticas, recursos y materiales didácticos y duración).
- Relación de integrantes y/o participantes ANEXO G (mínimo 10). Deberá anexarse la siguiente documentación por cada una de las personas participantes: identificación oficial vigente con fotografía, CURP en su caso y comprobante de domicilio.
- Propuesta de la persona prestadora de servicios profesionales identificado como ANEXO J, quien solo podrá ser propuesta para un máximo de 6 (seis) eventos dentro de esta modalidad. Dicha propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente).
- CURP; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses.
- Constancia de Situación fiscal (CSF).
- Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como prestadoras de servicios profesionales.
- Título o cédula profesional.
- Currículum y documentación que avale su experiencia y formación (constancias, diplomas, certificados, etc.).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

En la modalidad Apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica dirigido a mujeres productoras, solo se apoyará a eventos con un mínimo de 10 integrantes.

## MONTOS MÁXIMOS

100% (cien por ciento) del apoyo. Monto máximo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento. Máximo 3 (tres) eventos por persona productora. Los recursos única y exclusivamente podrán destinarse para cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de la persona prestadora de servicios profesionales encargada de impartir la capacitación, el taller y/o brindar la asistencia técnica. En esta modalidad, la persona encargada de impartir la capacitación, taller y/o brindar la asistencia técnica, deberá ser preferentemente mujer.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la viabilidad y procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Coordinación de Residentes de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih., y a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: <https://chihuahua.gob.mx/sdr>

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de abril de 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales; en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 17728 y 17730.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 10, 25, 26, 27, 35, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 4/2024, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", para el Ejercicio Fiscal 2024; publicadas en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, el 31 de enero de 2024 así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Morales y Grupos de Trabajo del sector rural del Estado de Chihuahua y Grupos de Trabajo, interesados en obtener apoyos para para servicios de capacitación y asistencia técnica, para el desarrollo de capacidades productivas.

#### REQUISITOS

Formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por el representante legal y/o el Presidente del Grupo de Trabajo.

#### I. Personas morales

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedataria Pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

#### II. Grupo de Trabajo.

- Acta de Asamblea Constitutiva de Grupo de Trabajo y de designación de representantes, la lista de asistencia y de firmas, identificado como ANEXO F.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que se ostente como representante (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente).
- CURP de la persona que se ostente como representante; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la persona que se ostente como representante (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Relación de Integrantes y/o participantes ANEXO G con información básica de las personas que integran el Grupo de Trabajo, y a las cual se anexará de cada persona la siguiente documentación: Identificación oficial vigente con fotografía, CURP en su caso y Comprobante de domicilio.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre del representante designado por el grupo de trabajo respectivo. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, la persona solicitante deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta de plan de trabajo (en formato libre en fusión del objetivo del servicio debiendo contener como mínimo: objetivos y actividades).
- Propuesta de la persona prestadora de servicios profesionales ANEXO J-1, quien preferentemente deberá ser residente de la región donde se preste el servicio de capacitación y asistencia técnica. Dicha propuesta deberá incluir la siguiente documentación:
  - Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente).

- CURP; en los casos que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF).
- Constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como prestadoras de servicios profesionales.
- Título o cédula profesional.
- Curriculum y documentación que avale su experiencia y formación (constancias, diplomas, certificados, etc.).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Tratándose de grupos de trabajo solo se apoyará a aquellos que estén integrados con un mínimo de 15 personas.

#### MONTOS MÁXIMOS

100% (cien por ciento) del apoyo. Monto máximo \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Máximo 8 meses de servicios.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándose en su caso la viabilidad y procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Coordinación de Residentes de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih., y a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: <https://chihuahua.gob.mx/sdr>

#### PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de abril de 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales; en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 17728 y 17730.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quién haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal las personas de zonas rurales con necesidad de realizar acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales en el Estado de Chihuahua, cuenten con ecosistemas protegidos y conservados para la sustentabilidad de los recursos naturales a través del manejo adecuado; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo 2/2024 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2024; debidamente publicadas el 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad Apoyos para Compensación Ambiental, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que realicen actividades de restauración forestal por medio de la compensación ambiental, a través de la realización de obras principalmente en áreas de influencia de diversas fuentes de agua para consumo humano en las áreas prioritarias elegibles determinadas por la SDR, de los municipios de Bocoyna, Carichí, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Madera, Maguarichi, Ocampo, Urique y Uruachi, a través de proyectos que consideren acciones de restauración de suelos, reforestación, mantenimiento y protección realizados por compensadoras(as).

#### REQUISITOS

- a) Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
- b) Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio;

#### Personas físicas deberán presentar:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- b) CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
- d) Constancia de Situación Fiscal (CSF);
- e) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta). Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

#### Personas morales deberán presentar:

- a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
- f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
- b) Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
- c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- d) Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad.

- e) Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
- f) Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
- g) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

#### Los Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
- c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES

Para recibir el apoyo y/o subsidio de esta modalidad, el (la) compensador(a) deberá acreditar la factibilidad técnica del proyecto como viable; de acuerdo a la verificación en campo con base a la apertura programática de los proyectos, según el ANEXO G, establecida en la propuesta técnica.

#### MONTOS MÁXIMOS

- Para el caso de restauración forestal en zonas de bosque y zonas de transición, el monto máximo será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Máximo 500 (quinientas) hectáreas por proyecto para municipios. El proyecto podrá ser presentado de manera conjunta por varias personas productoras.

- Para el caso de restauración forestal en zonas de bosque y zonas de transición, el monto máximo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Máximo 80 (ochenta) hectáreas por proyecto para personas físicas y/o morales, ejidos y comunidades.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de solicitudes se realizará durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal; horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles y al correo electrónico [jmontano@chihuahua.gob.mx](mailto:jmontano@chihuahua.gob.mx) para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal las personas de zonas rurales con necesidad de realizar acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales en el Estado de Chihuahua, cuenten con ecosistemas protegidos y conservados para la sustentabilidad de los recursos naturales a través del manejo adecuado; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo 2/2024 suscrito con fecha 31 de enero de 2024 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2024; debidamente publicadas en esa misma fecha, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02, Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales, modalidad Apoyos para Compensación Ambiental, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Ejidos y Comunidades y Municipios que realicen actividades de restauración forestal por medio de la compensación ambiental, destacándose obras de captación y almacenamiento de agua, con cobertura estatal en las áreas prioritarias elegibles determinadas por la SDR, preferentemente en municipios con áreas de bosques y zonas de transición y del semidesierto que no hayan sido apoyados en el ejercicio inmediato anterior en esta modalidad, a través de proyectos que consideren acciones de restauración de suelos, reforestación, mantenimiento, protección, captación y almacenamiento de agua realizados por compensadores(as).

#### REQUISITOS

- Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
- Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio;

Personas físicas deberán presentar:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF);
- Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta). Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Personas morales deberán presentar:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo y/o subsidio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia;
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- Para acreditar la legal propiedad o posesión del terreno al que se destinará el apoyo y/o subsidio, se deberá presentar el título correspondiente y se estará a lo siguiente: Integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE);
- Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria;
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres;
- Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad.

- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso;
- Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente;
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o Sección municipal;
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES

Para recibir el apoyo y/o subsidio de esta modalidad, el (la) compensador(a) deberá acreditar la factibilidad técnica del proyecto como viable; de acuerdo a la verificación en campo con base a la apertura programática de los proyectos, según el ANEXO G, establecida en la propuesta técnica.

#### MONTOS MÁXIMOS

- Para el caso de áreas con obras de captación y almacenamiento de agua el monto máximo será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El proyecto podrá ser presentado de manera conjunta por varias personas productoras. Máximo 5 proyectos por municipio, con una participación máxima del 20% respecto de la aportación estatal por parte de la persona beneficiaria.

- Para el caso de áreas con obras de captación y almacenamiento de agua, el monto máximo será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para personas físicas y/o morales, ejidos y comunidades, con participación máxima del 20% respecto de la aportación estatal por parte de la persona beneficiaria.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

La recepción de solicitudes se realizará durante un periodo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y/o hasta agotar la suficiencia presupuestal; horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles y al correo electrónico [jmontano@chihuahua.gob.mx](mailto:jmontano@chihuahua.gob.mx) para los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593, 12594 y 12596.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 10, 25, 26, 27, 35, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 4/2024, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", para el Ejercicio Fiscal 2024; publicadas en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, el 31 de enero de 2024 así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 14 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03, Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados, modalidad: Apoyos para Proyectos Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos, en el tipo de apoyo: por Servicios para Proyectos Especiales a implementar para Desarrollo de Capacidades, Formación y Seguimiento, por conducto de Instituciones de Investigación, de Educación Superior, Consultorías o Personas Certificadas para impartir dicho servicio, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

#### REQUISITOS

Formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por el representante legal.

#### I. Personas físicas mayores de edad.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres).
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

#### II. Personas morales

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedataria Pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompaña a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES:

Adicional a los requisitos generales, la persona solicitante deberá presentar el proyecto respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Nombre del proyecto.
- Introducción.
- Justificación.
- Problemática a atender.
- Localización geográfica.
- Objetivos. General y específicos. (Logros a alcanzar).
- Actividades.
- Metas e indicadores de cumplimiento.
- Personas beneficiarias (desagregadas por sexo).

- Descripción de costos.
- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto (cronología de las actividades a realizar).
- Bibliografía y fuentes de información.

#### MONTOS MÁXIMOS

100% (cien por ciento) de apoyo. Monto máximo \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Máximo 1 (un) proyecto por persona solicitante.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la viabilidad y procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Coordinación de Residentes de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih., y a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de Internet oficial: <https://chihuahua.gob.mx/sdr>

#### PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de abril de 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales; en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 17728 y 17730.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 4/2024, publicado en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. **Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Equipo y Material Biológico Apícola**, en el tipo de apoyo: **Equipo y Material Biológico Apícola**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos de equipo y material biológico apícola mediante la entrega de núcleos completos y/o abeja reina.

#### REQUISITOS

##### I. Personas físicas

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
  - CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
  - Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
  - Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria" UPP", con máximo de 24 (Veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.
  - Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).
- Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

##### II. Personas morales.

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;
- Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria" UPP", con máximo de 24 (Veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO

50% (cincuenta por ciento) de la inversión total.  
Monto máximo \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora, para equipo y material biológico apícola.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih; a través del personal del Departamento de Ganadería de la SDR.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr) la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo del año 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 9, 10, 25, 26, 27, 35, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 4/2024, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", para el Ejercicio Fiscal 2024; publicadas en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, el 31 de enero de 2024 así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. **Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas e Información Estadística en el Sector Rural apoyados**, modalidad: **Apoyos para Proyectos Especiales de Desarrollo de Capacidades, Estudios y/o Diagnósticos**, en el tipo de apoyo: **Proyectos Especiales para el Fortalecimiento de Sistemas Producto, mediante acciones de Investigación, Generación y Registro de Información y Estadística, y/o Actividades de Facilitador**, por conducto de **Organizaciones de Personas Productoras con Capacidad de Respuesta Técnica, Acompañamiento, Supervisión, Desarrollo Tecnológico y Capacitación**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las organizaciones de personas productoras con capacidad de respuesta técnica, acompañamiento, supervisión, desarrollo tecnológico y capacitación, a través de proyectos especiales para el fortalecimiento de sistemas producto, mediante acciones de investigación, generación y registro de información y estadística, y/o actividades de facilitador.

#### REQUISITOS

Formato de Solicitud de Apoyo **ANEXO A**, suscrito por el representante legal.

#### I. Personas morales

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
- Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### REQUISITOS ADICIONALES

Adicional a los requisitos generales, la persona solicitante deberá presentar el proyecto respectivo por parte de la organización ejecutora, el cual deberá contener como mínimo:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Nombre del proyecto.
- Introducción.
- Justificación.
- Problemática a atender.
- Localización geográfica.
- Objetivos. General y específicos. (logros que se pretende alcanzar).
- Actividades.
- Metas e indicadores de cumplimiento.
- Sistema Producto beneficiario.
- Descripción de costos.
- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto (cronología de las actividades a realizar).
- Bibliografía y fuentes de información.

#### MONTOS MÁXIMOS

Monto Máximo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por sistema producto.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria, a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso la viabilidad y procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Coordinación de Residentes de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih., y a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: <https://chihuahua.gob.mx/sdr>

#### PERIODO DE RECEPCIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 19 de abril de 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales; en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 17728 y 17730.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

INS. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N°4/2024, publicado en la edición No. 9 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, modalidad Apoyos para Insumos Pecuarios, en el tipo de apoyo: Económico y/o en especie Maíz para la Alimentación de Bovinos Carne y Especies Menores, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, de manera directa, interesadas en obtener apoyos insumos pecuarios, mediante la entrega de maíz rolado y/o molido para la alimentación de bovinos carne y especies menores.

### REQUISITOS

#### I. Personas físicas

a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.

b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;

c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

d) Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaría UPP", con máximo de 24 (Veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

e) Estancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);

b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);

c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y

d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

#### II. Personas morales.

a) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;

b) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;

c) Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral;

d) Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal;

e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud;

f) Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

Para los proyectos pecuarios solo podrá presentarse el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaría UPP", con máximo de 24 (Veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

### MONTO MÁXIMO

Monto máximo \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N).

Máximo 1 (una) tonelada de maíz para la alimentación de bovinos carne y especies menores, por persona productora.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el ANEXO A, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en la o las Convocatorias correspondientes.

II. Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la UOR.

III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas considerando lo establecido en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones de personas beneficiarias y bases de datos.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih; a través del personal del Departamento de Ganadería de la SDR.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr) la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de junio de 2024, o hasta agotarla disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE Y ACUMULADO DE 2023.**

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, párrafo primero, fracciones I, IX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 113, primer párrafo, fracción I, inciso h) y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**I.-** Que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimiento de ingresos y egresos.

**II.-** Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal,

la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la publicidad de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismo que establece la responsabilidad de la Secretaría de darle la debida publicidad al estado de movimientos de ingresos y egresos, de manera mensual, trimestral y anual.

En virtud de lo expuesto y con esos fines, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al Cuarto Trimestre y acumulado del 2023, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx); lo anterior, conforme a lo siguiente:

# Gobierno del Estado de Chihuahua

## Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 31 de octubre de 2023  
(Cifras en Pesos)

Ingresos	Egresos	Egresos
<b>Ingresos</b>		
<b>Impuestos</b>		
Actos Jurídicos	1,410,274	
Contribución de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	5,604,208	
Impuestos Federales por el Impuesto de Ingresos Personales y Otros Deducibles	1,703,994	
Impuestos que no Realizan en Regímenes con Apuestas	8,243,384	
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	27,023,173	
Copular a los Ingresos Derivados de la Emisión de los Inmuebles	6,706,985	
Caducidad a los Ingresos por Asentamiento de Inmuebles	25,246,591	
Impuesto	9,618,098	
Donación Calcular	11,645	
Vincio Fidei de Bienes Acondicionados	4,726,070	
Módulos	811,295,309	
Accesorios	5,763,267	
Contribución Económica a Cargo de los Sujetos que Otorgan el IEN No Contribución Económica a Cargo de los Sujetos que Otorgan el IEN No Contribución Económica para la Cruz Roja	47,650,832	
Contribución Económica para la Cruz Roja	23,249,622	
Contribución Económica para el Fideicomiso Expo-Chihuahua	2,036,704	
Univariado	1,135,410	
	14,697,048	
	1,025,292,681	
<b>Derechos</b>		
Uso de Carteras de Cuota Concertadas por la Federación	234,749,119	
Uso de Carteras de Cuota Escatras	163,996,406	
Servicios Prestados por la Dirección de Colonización	16,241,191	
Servicios Prestados por la Dirección de Registro Público de Inmuebles y del Catastro	47,780,675	
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	14,549,327	
Servicios Prestados por la Dirección de la Secretaría de Policía Vial	105,289,712	
Servicios Prestados por Otras Dependencias	60,356,768	
Accesorios	5,729,275	
	616,161,321	
<b>Prestados</b>		
Explotación de Bienes Patrimoniales	281,417	
Resalvados y Productos Financieros	36,156,359	
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	1,409,845	
	38,847,121	
<b>Apropiaciones</b>		
Activos No Financieros	6,165,323	
Financieros	8,628,168	
Aplicaciones a Programas	4,762,992	
Donativos	6,548,159	
Administrativos y Operativos de Carteras de Cuota	77,669,192	
Otros Apropiaciones	7,399,613	
	114,880,858	
<b>Participaciones</b>		
Fondo General	1,084,747,395	
Fondo de Fomento Municipal	20,789,024	
Fondo de Focalización y Rehabilitación	257,175,639	
Impuesto Especial sobre Fideicomisos y Servicios Financieros y Fideicomisos	94,416,224	
Impuesto Especial sobre Fideicomisos y Servicios Financieros y Fideicomisos	66,449,899	
Fondo de Ingresos sobre la Hacienda Pública sobre Ingresos Personales	391,139,492	
0.176% de la IAPP (Ingresos Personales)	17,465,195	
	2,396,690,338	
<b>Aportaciones Federales</b>		
Fondo de Aportaciones Móviles	77,440,895	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	135,134,498	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	277,162,620	
Fondo de Aportaciones para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria	2,870,868	
Fondo de Aportaciones para la Educación Superior y el Desarrollo Científico	1,161,268,886	
Fondo de Aportaciones para la Salud	301,862,035	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Urbana	23,316,431	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	170,850,257	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	33,726,864	
	7,203,459,413	
<b>Convenios con el Gobierno Federal</b>		
Secretaría de Educación Pública	51,463,991	
Transferencias a Educación Superior	173,396,517	
Colaboración de la Secretaría de Educación Pública	35,165,777	
Colaboración de la Secretaría de Educación Pública y Tecnología del Estado de Chihuahua	34,246,507	
Instituto Mexicano de las Mejoras Educativas	1,486,009	
Comisión Nacional del Agua	1,097,348	
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	12,709,838	
IMSS Dinámico	24,436,318	
	359,923,644	
<b>Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		
	164,744,342	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	2,639,548	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,046,550	
	8,676,098	
<b>Suma los ingresos</b>	<b>6,951,169,840</b>	
<b>Operaciones de Balance</b>		
Deudas y Pasivos	600,716,632	
Depósitos en Garantía	1,483,258	
	61,129,890	
<b>Definitiva Anterior</b>		
Caja y Bancos	6,360,765,353	
Fondos Fijos	1,181,200,256	
	7,541,965,609	
	8,153,221,330	
<b>Suma los egresos</b>	<b>15,114,397,591</b>	
<b>Resumen de Ingresos y Egresos</b>		
Amortización	2,893,483,879	
Inversiones Financieras	21,090,393	
Activos Fijos	205,813,943	
Programas de Inversión y Obra Pública	312,374,300	
Suma Inversiones Públicas	3,412,762,515	
Suma los Egresos e Inversión Pública	6,478,083,321	
Cuentas de Balance	318,888,970	
Deudas y Pasivos	318,888,970	
Estadística Actual	5,157,837,327	
Fondos Fijos	1,762,384,988	
	6,319,702,307	
	6,635,591,277	
<b>Suma los egresos</b>	<b>15,114,397,591</b>	

El Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en virtud de sus facultades conferidas por el Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Chihuahua, para el periodo del 1º al 31 de octubre de 2023, emite el presente documento con el fin de dar a conocer el movimiento de ingresos y egresos del Estado de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2023.

Este documento tiene carácter informativo y no constituye un instrumento de cobro ni de pago. Los datos aquí presentados son de carácter informativo y no deben ser utilizados como base para la toma de decisiones. El presente documento es susceptible de ser modificado en cualquier momento por el Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en virtud de sus facultades conferidas por el Congreso del Estado de Chihuahua.

En Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero del 2024.

*[Firma]*  
 MTRA. MARÍA ESTHER CALVO CO GALVÁN  
 SECRETARÍA DE HACIENDA

*[Firma]*  
 MTRA. ROSA ELIZABETH GARCÍA GARCÍA  
 SECRETARÍA DE HACIENDA

# Gobierno del Estado de Chihuahua

## Movimiento de Ingresos y Egresos Correspondiente al Período Comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2023 (Cifras en Pesos)

### Ingresos

<b>Impuestos</b>	
Actos Jurídicos	1,774,075
Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	4,982,063
Ingresos Percibidos por la Organización de Juvenos con Aventura y Sistema de Retención	2,497,438
Impuestos que se Reciben en Juergas con Aventura	9,094,018
Asignación de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	14,527,012
Cedulas de los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	6,112,523
Cedulas de los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	905,557
Hospedaje	11,207,527
Demoras Cardenas	8,667
Venta Final de Bebidas Alcohólicas	4,452,919
Nóminas	696,963,196
Acreditación Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISR 10%	6,484,663
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISR 5%	45,839,233
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISR 5%	23,018,623
Contribución Extraordinaria para la Cua Baja	4,247,577
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Epa-Chihuahua	1,119,097
Universidad	47,209,916
	<b>901,732,883</b>
<b>Derivos</b>	
Uso de Cameretas de Cuota Concesionada por la Federación	235,991,441
Uso de Cameretas de Cuota Estatal	160,799,485
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	16,689,082
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Inmueble	48,660,263
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	11,841,275
Servicios Prestados por la Dirección de la Ejecución de Policía Vial	197,204,795
Servicios Prestados por Otras Dependencias	475,252,292
Accesores	31,442,203
	<b>1,181,540,335</b>
<b>Productos</b>	
Explotación de Bienes Patrimoniales	937,882
Redimitorios y Productos Financieros	25,907,969
Otros Productos que Generan Ingresos Contantes	1,062,093
	<b>27,946,243</b>
<b>Aprovechamientos</b>	
Multas No Fiscales	30,901,693
Retenciones	5,706,524
Aportaciones a Programas	629,192,600
Derivos	14,292,222
Mantenimiento y Operación de Cameretas de Cuota	45,292,037
Otros Aprovechamientos	308,520,143
	<b>411,237,208</b>
<b>Participaciones</b>	
Fondo General	2,184,280,154
Fondo de Fomento Municipal	112,836,340
Fondo de Recalificación y Recreación	59,146,869
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	72,138,830
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Salvadora y Diferido)	75,803,627
Fondo de Ingreso Sobre la Banca Paralela sobre Servidores Públicos Q 1996. De la SEP (Municipios Fronterizos)	268,818,234
	<b>2,899,056,865</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	
Fondo de Aportaciones Múltiples	77,440,895
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Fronteras Federales	135,138,498
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	272,862,230
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica de Adultos	15,027,204
Fondo de Aportación para la Memoria Educativa y el Gasto Operativo	1,338,976,927
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	377,907,834
	<b>2,241,853,888</b>
<b>Transferencias con el Gobierno Federal</b>	
Secretaría de Educación Pública	37,667,990
Transferencias a Educación Superior	146,869,900
Collegio de Bachilleres	99,995,610
Collegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	34,286,906
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	16,237
Secretaría de Salud	36,649,266
Comisión Nacional del Agua	3,510,707
	<b>377,281,472</b>
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	
	<b>134,195,014</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	57,376
<b>Financiamiento</b>	
	<b>166,554,375</b>
<b>Sumas los Ingresos</b>	<b>8,336,645,220</b>
<b>Cuentas de Balance</b>	
Deudoras y Acreedoras	460,747,294
Depósitos en Garantía	2,764,727
	<b>472,032,021</b>
<b>Política Anticipo</b>	
Caja y Bancos	5,157,333,237
Fondos Fijos	1,162,364,080
	<b>6,319,702,307</b>
<b>Sumas Iguales</b>	<b>15,128,200,648</b>

### Egresos

<b>Salud, Desarrollo Humano e Inteligencia Chihuahuense</b>	
Secretaría General de Gobierno	607,522
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	62,263,318
Secretaría de Salud	6,979,015
Secretaría de Educación y Deporte	710,786,816
Secretaría de Cultura	27,482,292
Secretaría de Fomento y Comunalidades Indígenas	26,264,266
Servicios Educativos de los Estados de Chihuahua	1,026,211,252
Universidad Tecnológica de Chihuahua	9,998,590
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	664,514
Collegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	13,175,712
Instituto Tecnológico Superior de Nuevos Casas Grandes	13,185,987
Escuela de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	91,252,673
Escuela de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	56,799,693
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	11,901,649
Instituto Chihuahuense de Estudios de Género	571,200,499
Instituto Chihuahuense de Salud	540,100,862
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	62,088,607
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	4,800,574
Consejo Estatal de Población	969,279
Universidad Autónoma de Chihuahua	118,337,177
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	19,026,219
Universidad Autónoma de Tijuana	90,671,153
Facultades, Centros de Estudios de Chihuahua	17,049,086
Instituto Chihuahuense de Deporte y Cultura Física	4,209,120
Instituto Chihuahuense de Juventud	684,494
Junta de Asesoría Social Privada del Estado de Chihuahua	1,451,283
IC Colegio de Chihuahua	7,266,599
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	1,266,592
Universidad Politécnica de Chihuahua	2,754,199
Universidad Tecnológica de la Tuzamutara	7,471,665
Universidad Tecnológica de Chihuahua	14,652,885
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	2,995,235
Universidad Tecnológica de Paquimé	4,787,408
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	2,387,857
Subsecretaría de Promoción, Asesoría y Seguimiento del Estado de Chihuahua	25,996,177
Universidad Tecnológica Paso del Norte	3,613,470
Parque Central de Ciudad Juárez	1,171,320
CASA Chihuahuense Centro de Patrimonio Cultural	52,622
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	2,048,704
Fideicomiso Social del Empleado Chihuahuense	47,066,812
Programas de Inversión y Obra Pública	50,615,254
	<b>4,233,143,354</b>
<b>Ordenamiento Económico, Innovador y Competitivo</b>	
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	47,433,958
Secretaría de Industria y Pequeña y Mediana Empresa	19,803,274
Secretaría de Desarrollo Rural	18,497,006
Secretaría de Turismo	6,537,098
Secretaría de Fomento y Comunalidades Indígenas	10,691,169
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	15,084,192
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	3,146,263
Comisión de Desarrollo Agrario del Estado de Chihuahua	514,263
Instituto de Innovación y Competitividad	2,497,694
Centro de Ejecución Operativa del Estado de Chihuahua	2,024,092
Agencia Estatal de Desarrollo Tecnológico	2,097,694
Comisión de Fomento y Fomento de las Actividades Turísticas	2,024,092
Fideicomiso Epa-Chihuahua	1,079,639
Fondo de Fomento Agrario del Estado (FORAE)	30,553,405
Programas de Inversión y Obra Pública	1,913,178
	<b>175,204,874</b>
<b>Ordenamiento Territorial, Moderno y Sustentable</b>	
Secretaría General de Gobierno	3,327,432
Secretaría de Contratación y Obras Públicas	1,027,032
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	12,079,218
Comisión Ejecutiva de Medio Ambiente	41,274
Comisión Estatal de Vivienda, Salud e Infraestructura de Chihuahua	6,279,533
Fideicomiso del Sistema de Transporte de Ciudad Juárez	82,816,516
Programas de Inversión y Obra Pública	119,949,437
	<b>220,045,086</b>
<b>Seguridad Humana y Prosección de Justicia</b>	
Secretaría General de Gobierno	2,691,829
Fiscalía General del Estado	275,040,433
Secretaría de Seguridad Pública	584,648,797
Tribunal Superior de Justicia	401,290,918
Fideicomiso Policía Amiga	4,242,427
Fideicomiso Tránsito Amigo	2,900,000
Fondo de Atención a Víctimas y Víctimas de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen	4,542,871
Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	23,479,422
Fondo de Atención, Asesoría y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua	1,116,667
Fideicomiso Inmobiliario de Administración e Inversión (FANIPOL)	1,140,946
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	8,468,386
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	9,685,386
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua	4,095,179
	<b>1,400,232,659</b>
<b>Desarrollo del Equilibrio y con Instituciones Sólidas</b>	
Desarrollo del Equilibrio	2,447,378
Secretaría General de Gobierno	37,109,763
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	224,890,731
Secretaría de la Función Pública	10,694,280
Comandante en Jefe de la Guardia Nacional	22,530,094
Comandante en Jefe de la Policía Federal	2,975,879
Oficina Ejecutiva de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	4,277,043
Oficina Ejecutiva de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	23,479,422
Oficina Ejecutiva de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	23,479,422
Comisión de Coordinación de Gabinete	25,188,397
Comisión de Coordinación de Gabinete	5,282,026
Comisión de Coordinación de Gabinete	55,417,547
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	55,417,547
Procuraduría Civil del Estado de Chihuahua	467,125,145
Comisión Estatal de Vivienda, Salud e Infraestructura de Chihuahua	3,045,154
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1,753,590
Comisión de Fomento y Fomento de las Actividades Turísticas	1,364,719
Fideicomiso Inmobiliario de Administración e Inversión de Pago	70,882
Instituto Estatal Electoral	41,260,220
Instituto Chihuahuense de la Transparencia y Acceso a la Información Pública	9,133,744
Municipio	10,659,339
	<b>1,027,032,021</b>
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	
Intereses de la Deuda Pública Interna	5,209,609
Polinización por Pérdida o Retención de Activo No Circulante	15,988,792
Depreciación de Bienes Muebles	28,672,660
Definición de los Activos Biológicos	45,914
Amortización de Activos Intangibles	29,672
Definición de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	230,173
Intereses por Tipo de Cambio Negativos en Efectivo y Equivalentes	3,026,545
	<b>54,278,605</b>
<b>Sumas los Egresos</b>	<b>8,890,568,335</b>
<b>Amortización</b>	
Inversiones Financieras	392,632,749
Activos Fijos	28,063,859
Programas de Inversión y Obra Pública	102,289,774
	<b>153,026,392</b>
<b>Sumas los Egresos e Inversión Pública</b>	<b>478,107,577</b>
<b>Cuentas de Balance</b>	
Deudoras y Acreedoras	1,720,691,509
Fondos Fijos	3,489,613,666
	<b>1,127,161,781</b>
<b>Sumas Iguales</b>	<b>15,128,200,648</b>

Diferencia de los sistemas independientes de Gobierno Centralizado del Estado de Chihuahua  
 Diferencia de los sistemas independientes de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023.  
 En el presente informe, el Estado de Chihuahua de Ingresos y Egresos presenta, respectivamente, un total de los ingresos reportados, los ingresos y los egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las cifras constantes del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad Gubernamental.  
 Hemos llevado a cabo una auditoría de independencia sobre el sistema de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México y la Ley de Contabilidad G

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2023
(Chifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Incentivos) and Egresos (Salud, Educación, Cultura, etc.). Includes sub-totals and grand totals for both sections.

Declaro de las mejores informaciones al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua...
Hecho en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero de 2024.
MIRA MORALES GARCÍA GARCÍA
MIRA MORALES GARCÍA GARCÍA





**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de febrero del año 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2024  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/007/2024 RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE HARDWARE DIVERSO Y EQUIPO DE CÓMPUTO  
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN OPERACIONES ESTRATÉGICAS”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

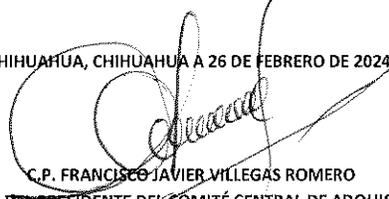
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 05 DE MARZO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

\$ 1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/008/2024  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/008/2024 RELATIVA A:

**"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA TRACTORES DE CADENAS TIPO BULLDOZER"**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

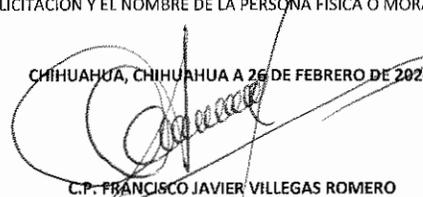
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 05 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

\$ 1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE  
RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE: SANC-OP-01/2021

**CIRCULAR No. DCP-084/2024**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1° DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE SE DEJA SIN EFECTO DE FORMA DEFINITIVA LA CIRCULAR No. DCP-627/2022, PUBLICADA EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2024

**A LOS ENTES PÚBLICOS  
SUJETOS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; 102, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 307 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4, fracción III, apartado B, 9 y 35, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; en acatamiento a la determinación decretada en virtud de la sentencia definitiva dictada en fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado Chihuahua, en el Juicio Contenciosos Administrativo seguido bajo el expediente **No. 351/2022-2**, notificada a esta Secretaría de la Función Pública el día **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por virtud de la cual se declara **LA NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución de fecha **quince de septiembre de dos mil veintidós**, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas en el expediente **No. SANC-OP-01/2021**, mediante la cual se

impuso una sanción correspondiente a multa e inhabilitación a las morales **OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFÁLTO, S.A. DE C.V.**, se comunica que se revoca la sanción impuesta a las morales referidas, y en consecuencia se deja sin efecto de forma definitiva la diversa Circular No. DCP-627/2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



**LIC. MARÍA DEL PILAR ROSALES FLORES**  
**DIRECTORA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:.- QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 28, 63 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C.- LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023 PUBLICADO EN EL P.O. NO. 036 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2023.- SE EXPIDE PATENTE DE:.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".- LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.- EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ENRIQUE TABUENCA CÓRDOBA.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 83 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2024.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL E. TABUENCA CÓRDOBA.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 37 (TREINTA Y SIETE) DEL TOMO II (DOS) DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ASOCIACIÓN CIVIL. EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. LUIS CÓRDOVA ESPARZA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO BRAVOS, A.C.- CD. JUAREZ CHIH.- INSCRITA A FOLIOS 143 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIH; A 17 DE ENERO DE 2024.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ODILLE CORRAL ANDUJO.- SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<p><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>  <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.028-2024-JMAS-AD-RP-P</b>  <b>CONVOCATORIA</b></p>
---

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Camiones Cisterna a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 07 de Marzo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 14 de Marzo del 2024.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camión equipado con tanque pipa de 10m3 de capacidad	Pieza	8
2	Camión equipado con tanque pipa de 20m3 de capacidad	Pieza	3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de febrero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.036-2024-JMAS-SER-RP-P</b> <b>CONVOCATORIA</b>		
---	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Cajeros Automáticos de acuerdo a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 05 de Marzo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 08 de Marzo del 2024.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	Servicio de Mantenimiento Mensual a Cajeros Automáticos	Servicio	25 cajeros

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de febrero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

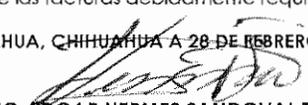
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DEL 2024.

  
 LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.038-2024-JMAS-SER-RP-P</b>		
<b>CONVOCATORIA</b>		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del Servicio de Supervisión Técnica, Financiera y Legal del Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las plantas tratadoras norte y sur de la ciudad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 05 de Marzo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 08 de Marzo del 2024.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	Supervisión Técnica, Financiera y Legal del Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las plantas tratadoras norte y sur de la ciudad	Servicio	10 meses

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **28 de febrero de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

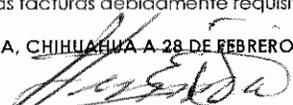
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DEL 2024.

  
LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacional No. FPFC/CO/003/2024, No. FPFC/CO/004/2024 y No. FPFC/CO/005/2024 para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a las obras y servicio que a continuación se señalan, las cuales se realizara con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal No.FPFC/DA/115/2024 de fecha 19 de febrero del 2024, No.FPFC/DA/118/2024 de fecha 19 de febrero del 2024 y No. FPFC/DA/116/2024 de fecha 19 de febrero del 2024 se realizará con apego al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/003/2024	Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los puentes Internacionales Paso del Norte y Lerdo-Stanton En Ciudad Juárez, Chihuahua	04 de marzo del 2024 a las 10:00 horas	11 de marzo del 2024 a las 10:00 horas	12 de marzo del 2024 a las 10:00 horas	19 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	1 de abril del 2024 a las 09:00 horas	150 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad 1300 EDIFICACION

FPFC/CO/004/2024	Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2024 de los puentes Internacionales Zaragoza-Ysleta Y Guadalupe-Tornillo En Ciudad Juárez, Chihuahua	04 de marzo del 2024 a las 12:00 horas	11 de marzo del 2024 a las 11:00 horas	12 de marzo del 2024 a las 11:00 horas	20 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	1 de abril del 2024 a las 09:00 horas	150 días naturales	\$1'700,000.00 M.N.
------------------	---	--	--	--	--	---------------------------------------	--------------------	---------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad 1300 EDIFICACION.

FPFC/CO/005/2024	Estudio para la verificación de la Integridad De siete (7) puentes, mediante método Destructivo en los puentes Internacionales Paso del Norte y Lerdo-Stanton Centro en Ciudad Juárez, Chihuahua.	04 de marzo del 2024 a las 11:00 horas	11 de marzo del 2024 a las 12:00 horas	12 de marzo del 2024 a las 12:00 horas	22 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	1 de abril del 2024 a las 09:00 horas	60 días naturales	\$200,000.00 M.N.
------------------	---	--	--	--	--	---------------------------------------	-------------------	-------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad 6800 LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD y/o 6802 LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES y/o 6803 RADIOGRAFIA INDUSTRIAL

**ANTICIPO:** En el contrato de la obra derivado de las licitaciones No. FPFC/CO/003/2024, y No. FPFC/CO/004/2024 se otorgará un 30% (treinta por ciento), los cuales serán puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente. En el contrato del estudio derivado de la licitación No.FPFC/CO/005/2024 se le otorgara un 20% (veinte por ciento) el cual será puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN:** En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**EL PUNTO DE REUNIÓN:** El punto de reunión será en las oficinas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, ubicada en el tercer piso estas oficinas en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá a la visita de obra al lugar de ejecución de los trabajos.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS:** Pará la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y la Convocatoria. Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas al momento de la contratación. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES:** Las bases de licitaciones son gratuitas y para su consulta se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el sistema electrónico de contrataciones del Fideicomiso y en el Portal de contrataciones de Gobierno del Estado <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en el portal en todo momento a partir de la publicación y en físico a partir de la fecha de la publicación y hasta un día antes de la apertura (en días y horarios hábiles).

El costo de participación para las licitaciones No. FPFC/CO/003/2024, No. FPFC/CO/004/2024 y No. FPFC/CO/005/2024 será de \$2,170.00 M.N. (Dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT. El pago del costo de participación no será reembolsable; el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar. La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo, deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Los actos de presentación y apertura de la propuesta de la licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en el cuarto piso en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La Convocante deseará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante el cual será adjudicado el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución del trabajo. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de febrero del 2024

C.P. Rogelio Antonio Fernández Irigoyen

Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y  
Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/007/2024**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/007/2024, relativa a la Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PLURIANUAL	Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025.

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 28 de febrero al 12 de marzo de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> , así como en la página de internet: <a href="http://www.puentesfronterizos.gob.mx">www.puentesfronterizos.gob.mx</a> ,	\$2,171.00 pesos (dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 06 de marzo de 2024, a las 12:00 (doce) horas, en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.

**Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:**

Se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2024, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
  - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: [www.puentesfronterizos.gob.mx](http://www.puentesfronterizos.gob.mx).
  - b. El costo de participación, **no reembolsable**, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,171.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/007/2024.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
  - a) Cubrir el costo de participación.
  - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
  - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
    - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
    - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
    - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
    - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
  - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
  - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
  - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
  - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:
 

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los Servicios concernientes a la entrega de la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 16 de abril de 2024 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2025, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación **NO se otorgará anticipo**, el pago se realizará una vez recibidas de las pólizas requeridas y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) Generalidades:
 

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de febrero de 2024



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM15/2024BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM15/2024BIS RELATIVA A LA:

**"ADQUISICIÓN DE 500 CONTENEDORES DE BASURA PARA DOTACIÓN Y REEMPLAZO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS,  
REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	28 DE FEBRERO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE FEBRERO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION 2021-2024.**

**CONVOCATORIA N06/2024.**

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N06/2024, que se llevara a cabo para la contratación del servicio de traslado de vehículos con grúa, traslado con chofer y hospedaje diario de vehículos, solicitado por el Departamento de Vialidad y Tránsito para el periodo comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
Única	Servicio de traslado de vehículos con grúas, traslado de vehículos con chofer y hospedaje diario de vehículos De acuerdo al <b>ANEXO TÉCNICO UNO</b> de las bases licitatorias.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 28 de febrero al 12 de marzo del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsables.	<b>Miércoles 06 de marzo de 2024</b> , a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	<b>Miércoles 13 de marzo de 2024</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**A). DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 28 de febrero al día 12 de marzo del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B). REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 y de enero 2024, suscritos por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre del año 2023 y enero 2024.
  - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde **funde y motive** las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

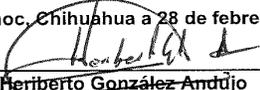
**C). PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

1. El licitante que resulte adjudicado, deberá prestar los servicios contratados a través de este proceso licitatorio, a partir del día 15 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
3. El pago del porcentaje que se haya acordado por los servicios prestados y de acuerdo a los ingresos registrados por este concepto, se realizará de manera mensual por la Convocante a través de Tesorería Municipal, mediante transferencia electrónica, esto, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

**D). GENERALIDADES.**

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 28 de febrero de 2024.

  
C. P. Heriberto González Andújo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 01**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2024. Se aplicará la reducción de plazos en apego al tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra
27241-025	CONSTRUCCION DE MULTIDEPORTIVO "ESTADIO DE BASE BALL" GUACHOCHI	Miércoles 06 de marzo de 2024 a las 9:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 06 de marzo de 2024 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de marzo de 2024 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de marzo de 2024 a las 10:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 12 de marzo al 24 de agosto de 2024. Plazo de 166 días naturales
27241-026	PROYECTO INTEGRAL Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA PROLONGACION DE CALLE PRIMERA EN LA COL. OBRERA	Miércoles 06 de marzo de 2024 a las 10:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Miércoles 10 de marzo de 2024 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 8 de marzo de 2024 a las 15:00 hrs.	Sábado 9 de marzo de 2024 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de presidencia Municipal de Guachochi	Del 12 de marzo al 24 de agosto de 2024. Plazo de 166 días naturales

Se otorgará hasta un 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, adjuntándole: Currículum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones. Identificación oficial del representante legal para personas morales, y acta de nacimiento e identificación Oficial para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable (en su caso)
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 9 de marzo del 2024, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

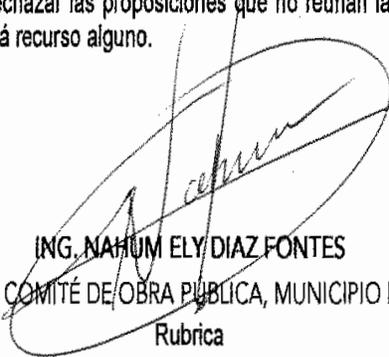
**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 28 de febrero de 2024



ING. NAHUM ELY DIAZ FONTES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI

Rubrica



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Ayuntamiento 2021-2024  
Guachochi, Chih.**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 48 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA COMUNITARIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-029-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 07 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	04 de marzo de 2024 09:00 horas.	08 de marzo de 2024. 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La Prestación de Servicio de realizará en 29 centros comunitarios, de acuerdo los servicios solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de agosto del 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Programa para el fortalecimiento para los Adultos Mayores		Programa	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE INTERNET INALÁMBRICO EN 26 PARQUES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-030-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 07 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	04 de marzo de 2024 10:00 horas.	08 de marzo de 2024. 10:00 horas.
Partidas Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La Prestación de Servicio de realizará en 26 parques dentro de la demarcación del Municipio de Juárez, Chihuahua, de acuerdo los servicios solicitados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicios Del Sistema De Internet Inalámbrico		Servicio Mensual	26

ADQUISICIÓN DE 1,000 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 2021 PERPETUA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-031-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 07 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	04 de marzo de 2024 11:00 horas.	08 de marzo de 2024. 11:00 horas.
Partidas Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de las Licencias se llevara a cabo en la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dentro de los 45 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Licencias de Microsoft Office 2021 Perpetua		Licencia	1,000

ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO ASISTENCIA ALIMENTARIA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-032-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 07 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	04 de marzo de 2024 12:00 horas.	08 de marzo de 2024. 12:00 horas.
2 Partidas	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La entrega de las despensas se llevara a cabo en la Dirección General de Centros Comunitarios, dentro de los 2 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Despensa A		Despensa	35,950
2	Despensa B		Despensa	35,970

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL PROGRAMA DENOMINADO ASISTENCIA ALIMENTARIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-033-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 07 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	04 de marzo de 2024 13:00 horas.	08 de marzo de 2024. 12:00 horas.
Partida Única	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Programa se realizará en la las Escuelas de educación básica y a la población específica (personas vulnerables y personas Mayores) de los diversos Programas que se implementan de forma constante tanto por la Dirección General de Desarrollo Social y DIF municipal, a partir de la notificación del fallo hasta el 30 de junio de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio para suministrar suplemento alimenticio mediante 470,000 porciones en sobres con 30 grs cada uno.		Programa	1

ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS PARA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-034-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 07 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	04 de marzo de 2024 14:00 horas.	08 de marzo de 2024. 14:00 horas.
Partida Única	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Social, una primera entrega de 7,000 sacos dentro de los 2 días posteriores al Fallo, una segunda entregas de 5,000 sacos dentro de los primeros 5 días del mes de abril y una tercera entrega de 5,000 sacos dentro de los primeros 5 días del mes de mayo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Cemento Gris		Saco 50 kg.	17,000

SUMINISTRO DE MEDICAMENTO					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-035-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 10 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		05 de marzo de 2024 09:00 horas.	11 de marzo de 2024. 09:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles después de la orden de entrega/servicio entregada al proveedor adjudicado, en las direcciones que previa mente le indique la Dirección de Recursos Materiales			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción			Monto Mínimo	Monto Máximo
	Sub-partida	Descripción completa	Unidad de Medida		
1	1	Ácido Acetilsalicílico Tab. 500 mg.	Caja c/ 40 tab.	\$400,000.00	\$1,000,000.00
	2	Acido Nalidixico/Fenasopiridina 500/50 mg.	Caja c/20 tab.		
	n..				

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PANTALLA LED MÓVIL					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-036-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 10 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		05 de marzo de 2024 10:00 horas.	11 de marzo de 2024. 10:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Prestación de Servicio de Pantalla Led		Servicio		
1	Prestación de Servicio de Pantalla Led		Servicio	\$1,856,000.00	\$4,640,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COFFE BREAK					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de febrero de 2024 Al de 10 de marzo de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		05 de marzo de 2024 11:00 horas.	11 de marzo de 2024. 11:00 horas.
La modalidad del contrato será mediante abastecimiento simultaneo y contrato abierto de conformidad a los Artículos 48 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Recursos Materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Prestación de servicio de Coffe Break		Servicio		
1	Prestación de servicio de Coffe Break		Lugares adjudicados	\$452,880.00	\$1,132,200.00
			1er lugar		
			2do lugar	\$435,120.00	\$1,087,800.00

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 508, 94, 520, 517, 516, 513, 44, 38 SA/GOB/1094/2023 y 521
- 6.- Del anticipo: solo para la Licitación CA-OM-029-2024, se otorgará el 40% de anticipo del monto adjudicado.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de febrero de 2024.

ROSANGÉLICA ALARCON

OFICIALÍA MAYOR

HEROICA CIUDAD DE JUÁREZ

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

Comité Municipal Juárez 2021-2024

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, S.A. DE C.V.**

Aumento en el Capital / Derecho de Preferencia / Continuación de Asamblea

José Abel Rivero Granados, en mi carácter de Administrador Único de la Sociedad, con fundamento en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, hago del conocimiento de los Accionistas que la Sociedad denominada **BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, S.A. DE C.V.**, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 19 de febrero de 2024, se acordaron las siguientes resoluciones:

**I. Incremento de capital.** Se resuelve decretar un incremento de capital en su parte variable por la cantidad de **\$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representada por 100,000 acciones de la Serie "B" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una. [...]

**II. Prima.** Se acuerda decretar una prima de suscripción de acciones por la cantidad de **\$9,890,430.00 (nueve millones ochocientos noventa mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional)**, misma que deberá de ser cubierta por aquel(los) accionistas que suscriban las acciones correspondientes.

[...]

**IV. Derecho de preferencia.** Toda vez que el resto de los accionistas no ejercieron en este acto su derecho de preferencia, se ordena publicar el acuerdo del presente aumento de capital social en su parte variable, con el objeto de que el resto de los accionistas de la sociedad, estén en condiciones de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde sobre las 400 acciones restantes (representativas de \$400.00 M.N. en el capital social variable), para lo cual contarán con un término de 15 (quince) días computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo de aumento de capital social en su parte variable en el Periódico Oficial del Estado.

Se aprueba y toma nota que en caso de que después de la expiración del plazo antes expuesto, durante el cual los accionistas deberían ejercer su derecho de preferencia que les corresponde y aún quedaren sin suscribir y pagarse en efectivo algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Administrador Único libremente al resto de los Accionistas en la misma proporción al número de las acciones que sean dueños, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero, Sección A, inciso C de los Estatutos Sociales.

[...]

**VI. Continuación de la Asamblea de Accionistas.** Se resuelve que se celebre la continuación de la presente Asamblea de Accionistas el 22 de marzo de 2024 a las 10:00 en el domicilio social de la Sociedad en el domicilio ubicado en Plaza Paseo Central, Periférico de la Juventud 5915, Int. 503, Col. Haciendas del Valle, C.P. 31217, Chihuahua, Chihuahua, México.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero de 2024.

José Abel Rivero Granados  
Administrador Único

BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, S.A. DE C.V.

133-17

-0-  
"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 524/14, RELATIVO AL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO VALDIVIES VILLA Y/O SOCORRO VALDIVIEZ VILLA, existe un acto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,-----

- - - Por presentado el licenciado LORENZO CASILLAS IBARRA, con las autorizaciones y personalidad que tiene reconocidas en autos y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que forma parte de la masa hereditaria consistente en FINCA URBANA IDENTIFICADA COMO MANZANA 1014, ADICIÓN ORIENTAL, UBICADO EN CALLE ECUADOR NÚMERO 969, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 3014, folio 197, del libro 2014 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$798,693.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$532,462.21 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFICACIÓN:**  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2024.  
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SOCORRO VALDIVIES VILLA Y OTRA

134-17-19

-0-

Estados Unidos Mexicanos  
Comisión Estatal de los Derechos Humanos  
Órgano Interno de Control  
Unidad de Substanciación y Resolución  
Expediente Administrativo E. P. R. A. 001/2024

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la C. Linda Sarahi Cházaro Chávez, para que comparezca a las doce horas del veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, al desahogo de la Audiencia Inicial afecta al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades E. P. R. A. 001/2024, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las faltas administrativas calificadas como no graves, presuntamente atribuibles por la autoridad investigadora, durante su cargo como Visitadora adjunta a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en incumplir con las atribuciones que le fueron conferidas en términos de los artículos contravino los artículos 16 y 24 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 78 de su Reglamento; contraviniendo las directrices y conductas estipuladas en los artículos 7 fracción I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha 12 de enero de 2024, contenido en el oficio CEDH:19C.029/2024, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción I y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en tal virtud, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; queda a la vista, para su consulta, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 20 de Enero de 2023.

Titular Unidad de Substanciación y Resolución del  
Órgano Interno de Control de la  
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Lic. Mirfoslava Lara Hidalgo.

LINDA SARAHÍ CHAZARO CHAVEZ

135-17-18-19

-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **BIANCA ALEJANDRA CHAVEZ ITURRALDE**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO, **CABECERA SECCIONAL DE SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA**, CON UNA SUPERFICIE DE **1,025.53 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 52° 46' 01" E	55.75 M	Calle sin nombre
2-3	N 37° 13' 59" W	7.00 M	Servidumbre de acceso
3-4	N 74° 37' 05" W	34.55 M	Lauro Chávez Blanco
4-1	S 08° 01' 54" W	48.95 M	Calle

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1867, FOJA NÚMERO 204-A (DOSCIENTOS CUATRO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:15 HORAS, DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2024, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2024

ATENAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.**  
Calle Allende y Dr. Bromido s/n C.P. 31680  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 686-0282

BIANCA ALEJANDRA CHAVEZ ITURRALDE

118-15-17

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. EDUARDO CHAVEZ SILVA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **262.38 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 22.30 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- AL SUR MIDE: 26.30 MTS. Y LINDA CON CANDIDO SALINAS
- AL ESTE MIDE: 10.37 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 11.60 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 343 a 17 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 11:48 horas del día 19 de Diciembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDUARDO CHAVEZ SILVA 112-15-17 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ROCIO SUSANA QUIÑONEZ CAMACHO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE DIAZ MIRON**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **124.66 M<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 01.70 MTS. Y LINDA CON SATURNINO IBARRA GUEVARA
- DEL 2 AL 3 MIDE: 01.50 MTS. Y LINDA CON SATURNINO IBARRA GUEVARA
- DEL 3 AL 4 MIDE: 01.74 MTS. Y LINDA CON SATURNINO IBARRA GUEVARA
- DEL 4 AL 5 MIDE: 00.66 MTS. Y LINDA CON SATURNINO IBARRA GUEVARA
- DEL 5 AL 6 MIDE: 07.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- DEL 6 AL 7 MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON CARMENIO RODRIGUEZ
- DEL 7 AL 8 MIDE: 11.15 MTS. Y LINDA CON ENRIQUETA LUEVANO
- DEL 8 AL 9 MIDE: 03.60 MTS. Y LINDA CON ENRIQUETA LUEVANO
- DEL 9 AL 10 MIDE: 00.50 MTS. Y LINDA CON ENRIQUETA LUEVANO
- DEL 10 AL 11 MIDE: 04.60 MTS. Y LINDA CON ENRIQUETA LUEVANO
- DEL 11 AL 12 MIDE: 02.60 MTS. Y LINDA CON ENRIQUETA LUEVANO
- DEL 12 AL 1 MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ALONSO NUÑEZ

La solicitud queda registrada con el número 369 a 18 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 06 Noviembre del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCIO SUSANA QUIÑONEZ CAMACHO 114-15-17 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. NUBIA SMITH BUSTILLOS DANIEL**, con domicilio en calles 3ª y Belisario Domínguez en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle 1ª y Belisario Domínguez, Manzana 460, con una superficie de 146.06M2 (ciento cuarenta y seis metros, seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 68°39' 06" E	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ
2-3	20.00 m	S 64° 30'41" E	CALLE 1ª
3-4	6.50 m	S 34° 50' 46" W	CALLE 1A
4-1	26.30 m	N 64°21'34" W	IRMA RODRIGUEZ MONTOYA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 889, foja 91 de Denuncios De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:20 HRS. Del día 19 de enero de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO  
C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.

LUIS MARIO MUÑOZ SANCHEZ 113-15-17 -0-

NUBIA SMITH BUSTILLOS DANIEL 115-15-17 -0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, en contra de CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES, en el expediente 399/2023. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

“Se Admite Demanda”
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Por presentado el día veintiseis de noviembre del año dos mil veintitrés, en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General Judicial, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como “ANEXO A”.

Formase expediente y registre en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de [CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES], quien puede ser empleado en calle El Codo número 4 (cuatro), colonia Jorge Leyva en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; de quien resulta la extinción de dominio del bien mueble consistente en dinero en efectivo por la cantidad de \$14,800.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), \$122.00 (ciento veintidós dólares americanos 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) y un vehículo marca Chrysler, línea Pacífica, modelo 2004, con placas de circulación [EK6C827] y número de serie [2C8GF6842R327856], mismos que se encuentran asegurados dentro de la carpeta de investigación por el expediente 399/2023, en el domicilio de la carpeta de investigación del Licenciado EDGAR EDUARDO SOTO LUNA, Coordinador de la Unidad Especializada en Delitos Contra el Narcotráfico de la Fiscalía de Distrito, Zona Sur, de la Fiscalía General del Estado.

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 9 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admitió la demanda y se formó propuestas; tomando en cuenta que el demandado puede ser empleado en calle El Codo número 4 (cuatro), colonia Jorge Leyva en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; a efecto de emplazarlo a juicio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO DEL PARRAL, Chihuahua, para que en auxilio de la Fiscalía General del Estado, sirva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado a los demandados con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cojeadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, MÁS DOS que se le conceden por razón de la distancia, conteste la demanda entabada en su contra, en su caso oponga las excepciones que tenga, cualesquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entabada en su contra, se le conceden los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente continuando el juicio por sus demás etapas procesales, caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme a los numerales 87 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando a la jueza o al juez exhortado, que deberán actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándoles para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerden todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente. Haciéndoles saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el cumplimiento del ordenado dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS y, dentro de TRES DÍAS, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a fin de oponer a la demanda, acreditar su interés jurídico, expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan los días inhábiles en los que no se debe haber actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de conformidad con el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en los numerales 4, 4º y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVIR/LEY/0669/2020 III. P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a [CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES], que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento, solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, consisten en el dinero en efectivo por la cantidad de \$14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), \$122.00 (ciento veintidós dólares americanos 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) y un vehículo marca Chrysler, línea Pacífica, modelo 2004, con placas de circulación [EK6C827] y número de serie [2C8GF6842R327856], propiedad de [CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES] mismos que se encuentran asegurados dentro de la carpeta de investigación por el expediente 399/2023.

Bienes los anteriores que se consideran, en términos de la fracción III del artículo 7º de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que se manifiesta que son producto de hechos ilícitos, constitutivos del probable delito contra la salud en su modalidad de narcotráfico, bajo la modalidad de simple de narcóticos presuntamente cometido por [CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES].

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [32-2023-01353] seguida en contra de [CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES], de las que se advierten el informe policial homologado, el acta de inventario de aseguramiento, el registro de cadena de custodia, así como el oficio de identificación de sustancias elaborado por la QBP. PAULINA TERRAZAS GARCÍA, Perito Profesional en Materia de Química Forense, acuerdo de inicio de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés signado por el agente del ministerio público adscrito a la Dirección de Extinción de Dominio, documentos que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran relacionadas con las investigaciones con motivo de la probable comisión del delito contra la salud en su modalidad de narcotráfico.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que es interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- a. Que el Ministerio Público efectuó la descripción de los bienes sobre los que pide se decreta la medida;
b. Que el Ministerio Público acredite la apariencia del buen derecho; y,

c. Que se actualice el peligro en la demora.
Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

La apariencia del buen derecho y la necesidad de decretar una medida cautelar son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares.
Por lo tanto, la apariencia del buen derecho conlleva un juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto, de tal modo que conforme a un cálculo de probabilidades sea posible anticipar que el solicitante de la medida es, en efecto, titular del derecho invocado y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida no requiere de la comprobación o prueba plena de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir el derecho alegado no debe ser solo “posible”, sino “verosímil”.

Por consiguiente, la apariencia del buen derecho implica que para el otorgamiento de una medida cautelar deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción, acerca de la verosimilitud o probabilidad del derecho invocado. Lo anterior, pues no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora.

Por su parte, el peligro en la demora como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el temor fundado de que la eventual ejecución de un acto o la variación de una situación jurídica genere daños y/o perjuicios de “difícil reparación” o que harán ineficaz el fallo.
Para apreciar el peligro en la demora, se debe considerar el peligro en la demora, el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o convertir su ejecución en ineficaz o imposible.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la descripción de los bienes sobre los que se pide se decreta la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, en virtud de que al realizar un examen preliminar del fondo del asunto, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar se encuentren relacionados con la investigación de hechos que pueden constituir el delito contra la salud en su modalidad de narcotráfico, bajo la variante de delitos contra la salud contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indiciario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocado, al haberse integrado una carpeta de investigación o incluso haberse vinculado al proceso penal por el delito referido.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que la persona propietaria, poseedora o detentadora de los bienes sobre los que recaiga la acción de extinción de dominio, en cuanto tenga conocimiento de que esos bienes serán objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionados con la investigación de hechos del delito contra la salud en su modalidad de narcotráfico, bajo la variante de posesión simple de narcóticos, podría intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar los bienes materia de la acción o simplemente someterlos a un acto traslativo de dominio, con las consecuencias del ejercicio de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita, o incluso imposible, sobre todo en relación a los bienes muebles o numerario, que son de fácil ocultamiento, dilapidación o destrucción.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que los bienes sujetos a ella, se encontrarán bajo la administración de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, en los términos que dispone La Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercita oportunamente la acción de extinción de dominio, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

Por lo que se tienen por acreditados los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y el derecho del solicitante para pedirla, en base a la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA ALARCÓN ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad; a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Toda vez que los bienes muebles descritos en líneas precedentes, se encuentran asegurados dentro de la carpeta de investigación [32-2023-01353], iniciada por el delito contra la salud, gírese atento oficio a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA FISCALÍA DE DISTRITO, ZONA CENTRO, con atención al Licenciado EDGAR EDUARDO SOTO LUNA, Coordinador de la Unidad Especializada en Delitos Contra el Narcotráfico de la Fiscalía de Distrito, Zona Sur, de la Fiscalía General del Estado, a fin de que se le informe sobre la medida de aseguramiento decretada.

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el momento de su llamamiento a juicio, notifíquese lo determinado en relación a las medidas cautelares a [CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES].

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento proceda oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos a YADIRA MERCEDES MONÁREZ COMADURÁN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, CINTHIA OFELIA GUERRERO CHAVIRA, EDUARDO OLMOS SALINAS y EDGAR MANUEL HERNÁNDEZ RUIZ. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.
Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial, Licenciado JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 34 CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.
Clave: 5001 \*SALG/igrd\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAJJA GARDEA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

CRISTIAN HOMAR BECERRA FLORES

126-15-16-17

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3 914/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C. V., EN CONTRA DE ALICIA MARTÍNEZ ESQUIVEL Y LEONEL MOLINA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Dada cuenta de un escrito del C. [JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA] con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, **precédase al remate** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, ubicado en [Calle Sierra Ayllon # 1984, Lote 5, Manzana 5, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, Etapa III, de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua], que obra inscrito bajo # 118, folio 125, Libro 4925, de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos; **en primera almoneda**, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como base para el remate, la cantidad de [\$393,990.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio por el perito nombrado por el ejecutante y por el tercero en discordia nombrado en este juzgado, que son los que más se acercan en valores, y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de [\$262,660.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)].- **Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

--- NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2024.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN MUÑOZ JR.  
P R E S E N T E:

En el expediente número 1131/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por **María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal**; existe un auto que a la letra dice: Por presentadas con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en la Oficialía de Partes del Poder Judicial, el día diecinueve de octubre de dos mil veintitres y en este tribunal el día siguiente hábil, a las señoras [**María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal**]. Teniéndoseles promoviendo en la vía de **Jurisdicción Voluntaria** de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, la declaración especial de ausencia por desaparición de su madre y concubina de [**Rubén Muñoz JR**]. De la misma manera y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se les tiene en tiempo y forma, solicitando la declaración de ausencia por desaparición de [**Rubén Muñoz JR**], puesto que de las constancias acompañadas, se advierte de la correspondiente denuncia que se planteó ante la Fiscalía General del Estado en esta ciudad, R.E. 001/2015 iniciado por la Privación de la Libertad a nombre de [**Rubén Muñoz JR**], con fecha del veintisiete de febrero de dos mil quince, signada por la licenciada Linda Génesis Barraza Nevarez, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro en esta ciudad, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento. Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [**María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal**], con fundamento en el artículo 9 de la precitada Ley deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el licenciado **Simón Mario Salinas Pacheco**, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, licenciado **Alejandro Chávez Arzaga**, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LIC. ALEJANDRO CHAVEZ ARZAGA  
Secretario Judicial



Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial del Estado de Chihuahua  
 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
 Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, en el expediente 19/2024. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdos que son del contenido siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado el día ocho de enero de dos mil veinticuatro, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morfós, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le correspondiera, se le tiene a demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en la calle Profesor Amador Tostado número 1625, Código Postal 32675, colonia Campesina de ciudad Juárez, Chihuahua y, señalando como persona afectada señala a SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA, por conducto de su Alcaide LEO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle General José María García número 111, Kilómetro 20, Código Postal 32695, de ciudad Juárez, Chihuahua; demandado de quien reclama textualmente las siguientes prestaciones:

PRIMERA. Demando de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, quien puede ser notificado en la calle Profesor Amador Tostado número 1625, en la Colonia La Campesina, Código Postal 32675, en Ciudad Juárez, Chihuahua, la extinción de dominio de los derechos que tenga sobre los bienes del establecimiento mercantil que ostenta con los nombres de YONKE LOS COMPADRES y/o YONKE 68 ubicado en el Boulevard Independencia, número 315, de la colonia Granjas Polo Gamboa, y los bienes que lo conforman y que son los que se precisan en avalúo (sic) que se adjunta como ANEXO 16 de la presente demanda y son:

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTE DE LA NEGOCIACION DONDE SE UBICA
1	1	MOTOR MARCA HONDA Y TRANSMISIÓN	PATIO
2	2	RAMPAS	PATIO
3	1	VEHÍCULO MARCA NISSAN SENTRA COLOR GRIS, SIN ASIENTO TRASERO, CON CALAVERA EN EL INTERIOR Y PARTES DE PLÁSTICO INDETERMINADAS, Y UNA FACIA ENCIMA	PATIO
4	1	VEHÍCULO MARCA HYUNDAI SONATA, PLACAS EMZ7959, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLOR GRIS OSCURO, ENCIMA UN PEDAZO DE ASIENTO Y PEDACORRÍA DE TABLERO, Y UNA CORAZA EN EL INTERIOR	PATIO
5	1	VEHÍCULO MARCA GMC, LÍNEA ENVÓY, PLACAS FRONTERIZAS 66ASDE-9 EN EL INTERIOR 3 MARCHAS, UN TALADRO, UN ALTERNADOR Y PEDACERIA DE PLÁSTICO, DOS PEDAZOS DE RADIADOR INSERVIBLE, UNA CALAVERA, UNA TRASERA, UNA PUERTA GRIS OSCURO	PATIO
6	1	VEHÍCULO MARCA FORD F150, CABINA Y MEDIA, AZUL MARINO, ASIENTOS Y VOLANTE COMPLETOS, PEDAZOS DE PLÁSTICO EN LA CAJA, MOTOR RADIADOR Y COFRE DESPEGADO.	PATIO
7	1	VEHÍCULO MARCA FORD GRAND MARQUIS BLANCO, SIN VOLANTE, NI ACCESORIOS INTERIORES, ASIENTOS COMPLETOS, TRES LLANTAS FONCHADAS, UN ESPEJO RETROVISOR EN EL INTERIOR, CON MOTOR COMPLETO, SIN PILA, SIN UN RIN, Y UN PEDAZO DE TRANSMISIÓN AFUERA	PATIO
8	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET IMPALA, GRIS, SOBRE TRES RINES Y UNA LLANTA, MOTOR INCOMPLETO, CON PEDAERIA (sic) DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR, 5 PARTES DE TRANSMISIÓN FUERA, DEFENSA TRASERA DESPEGADA.	PATIO
10	1	VEHÍCULO NISSAN SENTRA, PLACAS AMERICANAS, PB57210, SIN LLANTAS, EN SU INTERIOR, DEFENSA, FACIA, MARCHA Y SOPORTE.	PATIO
11	1	VEHÍCULO JEEP LIBERTY COLOR GRIS VIDRIOS SINIESTRADOS, SIN TOLDO, PEDAERIA (sic) DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR	PATIO
12	1	VEHÍCULO MARCA FORD EXPLORER COLOR CAFÉ OSCURO, PLACAS AMERICANAS, KCB2786, SIN MOTOR EN SU INTERIOR, UNO (sic) RADIADOR, CORAZA Y ABANICO Y PEDAERIA (sic) DE PLÁSTICO.	PATIO
13	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET CAMARO, COLOR NEGRO OPACO, SIN FRENTE, PEDAERIA (sic) EN PARTE FRONTAL, TRANSMISIÓN, PLÁSTICO DEL MISMO VEHÍCULO	PATIO

14	1	EN SU INTERIOR, SE ENCUENTRA SOBRE UNA LLANTA, VEHÍCULO MARCA DODGE RAM SIN LLANTAS, SIN MOTOR, CON PEDAERIA (sic) Y TAPA EN LA CAJA.	PATIO
15	1	VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, BORMAN, COLOR BLANCO CON MOTOR COMPLETO, SIN PILA, RADIADOR INSERVIBLE Y SUS CUATRO LLANTAS.	PATIO
16	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET SILVERADO, SINIESTRADA (sic), SIN LLANTAS, ESTA SOBRE CUATRO RINES, DOS MOTORES INCOMPLETOS, UN CUADRO DE MOTOR, UNO (sic) TURBINA, UNO (sic) AMORTIGUADORES CON RESORTE.	PATIO
17	1	CORRE NEGRO	PATIO
18	1	VEHÍCULO MARCA JEEP 4X4 CON DOS TRANSMISIONES INCOMPLETAS FUERA	PATIO
19	1	VEHÍCULOS DE LA MARCA GMC JIMMY, SOBRE DOS LLANTAS CON MOTOR COMPLETO Y UN AMORTIGUADOR ENFRETE	PATIO
20	5	TURBINAS UN FENDER PICK COLOR GRIS, CUATRO VESTIDURAS DE PUERTA, UNA CORAZA DE FORD, 8 RADIADORES, 6 CREMALLERAS, UN BOOSTER COMPLETO, DOS FUNDAS DE VOLANTE, UN CARTER, UN MAP DE ADMISION, UN MOTOR DE EXTRACTOR DE ACEITE COLOR AZUL, UN ACUMULADOR DURALAST Y DOS CRISTALES LATERALES.	SECCIÓN 06
21	17	VIDIROS	SECCION 07
22	10	MOTORES COMPLETOS	SECCION 01
23	43	TRANSMISIONES COMPLETAS	SECCION 01
24	09	BOOSTER	SECCION 01
25	22	TURBINAS DE TRANSMISION	SECCION 01 Y 02
26	98	RADIADORES	SECCION 01 Y 02
27	212	POWERS	SECCION 01
28	1	TAPA DE CABEZA DE OHC (sic) 16 VALVULAS	SECCION 01
29	84	PISTONES	SECCION 02
30	51	DISCOS DE TRANSMISIÓN	SECCION 02
31	07	CLUCHS/PRENSA	SECCION 02
32	13	PISTONES	SECCION 02
33	02	MOTORES COMPLETOS	SECCION 02
34	03	TRANSMISIONES	SECCION 02
35	01	FILTRO DE DADOS INCOMPLETAS MARCA DURALAST	SECCION 02
36	13	COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO	SECCION 02
37	01	MAP DE TRANSMISIÓN	SECCION 02
38	03	DISCOS DE FRENOS	SECCION 02
39	14	CALAVERAS/FAROS	SECCION 02
40	02	FILTRO DE AIRE	SECCION 02
41	01	EXTINTOR DE FUEGO	SECCION 02
42	01	PLUMA DE DOS TONELADAS HIDRÁULICA PARA MOTOR, DE LA MARCA DURALAST	SECCION 03
43	01	SOPORTE DE MOTOR DURALAST	SECCION 3 Y 4
44	71	ABANICOS DE AIRE	SECCION 03
45	03	TOLVAS	SECCION 03
46	18	CALAVERAS/FAROS	SECCION 03
47	01	CAJA DE HERRAMIENTA PARA PICK UP VACIA	SECCION 03
48	01	CAJA DE HERRAMIENTA CHICA INCOMPLETA MARCA CRAFTMAN	SECCION 03
49	01	CAJA DE HERRAMIENTA GRANDE INCOMPLETA MARCA CRAFTMAN	SECCION 03
50	01	CAJA DE DADOS DE IMPACTO CHICA SIN MARCA	SECCION 03
51	01	CAJA DE HERRAMIENTA DE COLOR ROJA (DADOS VARIOS)	SECCION 03
52	01	BATERIA DE CARRO MARCA DURALAST	SECCION 03
53	05	AMORTIGUADORES	SECCION 03
54	33	MARCHAS	SECCION 03
55	32	DISTRIBUIDORES	SECCION 03
56	02	CIGÜENALES	SECCION 03
57	01	RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	SECCION 03
58	01	GARGANTA DE ACELERACION DE MOTOR 4.6LSOHT (sic)	SECCION 03
59	01	CAJA DE HERRAMIENTA PLATEADA PARA PICK UP	SECCION 03
60	39	COMPUTADORAS DE AUTO(EMBALLAS (sic) EN TRES CAJAS DE ARCHIVO	SECCION 03
61	23	ALTERNADORES	SECCION 03
62	06	TAPAS DE PUNTERIA	SECCION 03
63	08	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 03
64	04	BOMBAS DE GASOLINA	SECCION 03
65	01	GATO PARA MOTOR COLOR ROJO	SECCION 03
66	02	CORAZAS FORD	SECCION (sic)
67	01	TRANSFER	SECCION 04
68	84	CALAVERAS/FAROS	SECCION 04
69	05	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 04
70	03	CABEZAS DE MOTOR	SECCION 04
71	01	ADMISION	SECCION 04
72	01	TAPA DE MOTOR 3.6LVVT (sic)	SECCION 04
73	01	CORAZA VILLAGER	SECCION 04
74	03	ODOMETROS	SECCION 04
75	01	BOMBA DE GASOLINA	SECCION 04
76	01	VOLANTE	SECCION 04
77	01	EXTINTOR DE FUEGO	SECCION 04
78	01	DIFERENCIAL	SECCION 04
79	01	CAJA DE FUSIBLES	SECCION 05
80	04	TURBINAS DE TRANSMISIÓN	SECCION 05
81	SD	TENSORES, RIEL DE INYECTORES, DISTRIBUIDORES, CUERPO DE ACELERACION, BOBINAS, MÓDULOS, GARGANTA INODORO	SECCION 05
82	01	INODORO	SECCION 05
83	46	COMPUTADORAS DE AUTO MAL ESTADO (EMBALLADAS EN TRES CAJAS)	SECCION 05
84	14	CARTERS	SECCION 05
85	SD	RIELES DE INYECTORES Y MÓDULOS	SECCION 05
86	01	TANQUE DE GASOLINA	SECCION 05
87	01	RADIADOR	SECCION 05
88	01	REFRIGERADOR MABE COLOR CREMA	SECCION 05
89	01	MOTOR DE VEHÍCULO DODGE DURANGO, SIN ARNES, UN MOTOR DE VEHÍCULO PLATINA SIN	PATIO

		ARNES, 02 TRANSMISIONES SI (sic) DESARMAR, UN AMORTIGUADOR Y DIFERENCIAL COMPLETO CON MUELLES, UN COFRE BLANCO DE VEHICULO LOBO, 2 CUADROS DE MOTOR, 6 TURBINAS, 12 RADIADORES INSERVIBLES, UN DIFERENCIAL SIN MUELLES, UN MUELLE, UN DOLY CON DOS LLANTAS, UN DOLY CON UNA LLANTA, DOS PUERTAS DE VEHICULO TITAN, UN TINACO COLOR NEGRO, UN ESTRIBO NEGRO, UN GUARDAFANGO, UN RIN 15, UN RINGRANDE.	
90	03	RADIADORES	SECCION 07
91	01	VENTILADOR	SECCION 07
92	02	TRANSMISIONES	SECCION 07
93	01	ESCAPE	SECCION 07
94	01	PRENSA	SECCION 07
95	03	PUEBTAS GRISES	SECCION 08
96	01	CAJUELA COLOR GRIS FORD FOCUS	SECCION 08
97	02	CAMPERS	SECCION 08
98	04	MOTORES COMPLETOS	SECCION 08
99	09	TRANSMISIONES	SECCION 08
100	02	FACIAS	SECCION 08
101	03	DEFENSAS DE FIERRO	SECCION 08
102	02	DIFERENCIALES	SECCION 08
103	01	TAPA DE TROKA AZUL	SECCION 08
104	01	FENDER	SECCION 08
105	01	COFRE COLOR AZUL	SECCION 08
106	02	SALPICADERAS NEGRAS	SECCION 08
107	01	TANQUE DE BASOLINA	SECCION 08
108	02	FLECHAS	SECCION 09
109	01	TAPA DE PICK UP FORD LOBO BLANCA	SECCION 09
110	07	CRISTALES	SECCION 09
111	03	LLANTAS CON RINES	SECCION 09
112	02	PUERTAS BLANCA Y GRIS	SECCION 09
113	02	CORAZAS	SECCION 09
114	01	COFRE BLANCO	SECCION 09
115	01	VENTILADOR	SECCION 09
116	03	FENDER (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO)	SECCION 10
117	01	FLECHA	SECCION 10
118	02	VENTILADORES	SECCION 10
119	03	CORAZAS	SECCION 10
120	02	MARCOS RADIADORES	SECCION 10
124	05	CRISTALES	SECCION 10
(sic)			
121	01	PUERTA TRASERA/CAJUELA COLOR GRIS OSCURO	SECCION 10
122	01	MINI SPLIT COLOR BLANCO MARCA FRIKKO	CUARTITO
123	03	ODOMETROS	CUARTITO
124	02	SILLAS DE MADERA	CUARTITO
125	01	ESCRITORIO CON DOS SILLAS BLANCAS	CUARTITO
126	02	PANELES DE CONTROL	CUARTITO
127	08	CALAVERAS/FAROS	SECCION 11
128	02	RADIADORES	SECCION 11
129	03	VENTILADORES	SECCION 11
130	01	MAP DE ADMISION	SECCION 11
131	01	FENDER GRIS	SECCION 11
132	06	TAPADERAS	SECCION 11
133	01	TURBINA DE TRANSMISION	SECCION 11
134	02	AMORTIGUADORES	SECCION 11
135	01	VW CORAZA	SECCION 11
136	01	VOLANTE	SECCION 11
137	02	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 11

**SEGUNDO.** – Demando de **JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL**, la extinción de dominio de los derechos derivados del contrato de arrendamiento en fecha 20 de Junio del año 2021 celebrado con Lirio Jazmín González Mendoza del bien inmueble ubicado en el Boulevard Independencia, número 315, en la colonia Granjas Polo Gamboa, y los bienes que lo conforman."

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admitió la demanda en forma propuesta; tomando en cuenta que el demandado **JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL**, así como la afectada **SUCESION A BIENES DE MIGUEL GONZALEZ BONILLA**, por conducto de su albacea **LIRIO JAZMIN GONZALEZ BONILLA**, tienen su domicilio en ciudad Juárez, Chihuahua; a efecto de emplazarlos a juicio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se realicen los emplazamientos ordenados, debiendo correr traslado a la parte demandada y a la persona afectada con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DIAS HABILDES** en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a los demandados, **MÁS DOS** que se les conceden por razón de la distancia; contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les preclurán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios para emplazar, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones, documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente. Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, y dentro de **TRES DIAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la **publicación de edictos** por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los **TREINTA DIAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser conformadas con el primer párrafo del artículo 8º de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en los que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones

extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a la ratificación de las **MEDIDAS CAUTELARES**, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el citado sumario **326/2023** en el cual el promovente **Doctor HUMBERTO CHAVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**  
Por presentado el día veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, en la Oficialía de Tumos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el **Doctor HUMBERTO CHAVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como **"ANEXO 1"**.

Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVII/RF/LEY/0669/2020/II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realicen cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de lo siguiente:  
Por lo que hace a **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, en su calidad de heredera y albacea de la Sucesión a bienes de **[MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA]**, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales).

Por lo que hace a **[MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA]**, en su calidad de heredero de **[MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA]**, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales).

Finalmente, el aseguramiento de los bienes como unidad económica, así como los derechos de propiedad que sobre esta tenga **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]**, en su calidad de poseedor del bien inmueble y propietario del establecimiento mercantil denominado **[YONKE LOS COMPADRES Y YONKE 68]**, ubicado en [Boulevard Independencia] número [315] de la colonia [Granjas Polo Gamboa] de ciudad Juárez, Chihuahua, por ser un establecimiento mercantil, deberán asegurarse los bienes muebles que obren en su interior, los frutos, productos, accesorios y rendimientos, esto en base a que constituyen en su conjunto una unidad de producción y deberán ser transferidos a la autoridad administradora, para su administración, disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, en base a los criterios de oportunidad e interés público.

Bienes los anteriores que se consideran, en términos de la fracción III del artículo 7 de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que son instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos, constitutivos del probable delito de Robo Calificado de Automotor, en el que resultan involucrados **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, **[MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA]** y **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación **[37-2023-00851]** iniciada por **[ALMA MORA YMA TORRES HIPOLITO]**, en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés (anexo 1) de este artículo certificada de la orden de cateo librada el veintiséis de marzo del año en curso, emitida por el Juez de Primera Instancia en materia penal en funciones de juez de control del sistema acusatorio del distrito judicial bravos (anexo 2), donde se libró orden cateo respecto del inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa] de ciudad Juárez, Chihuahua, donde se ubica el negocio denominado **[YONKE LOS COMPADRES Y YONKE 68]**, mismo que se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios públicos municipales). Acto de molestia que se autorizó únicamente con el fin de realizar la búsqueda, localización, recuperación y aseguramiento de vehículos y/o objetos y/o autopartes con reporte de robo, entre ellos el vehículo **[MARCA INFINITY, LINEA QX56, MODELO 2004, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 5N3AA08C7FN811905]**, en la cual constó el domicilio referido **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, ante el Ministerio Público, en la que inmediatamente se tuvieron a la vista el vehículo **[MARCA INFINITY, LINEA QX56, MODELO 2004, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 5N3AA08C7FN811905]**, así como otras autopartes y un motor con terminación [C17779] perteneciente a un vehículo de la marca [NISSAN, LINEA ALTIMA, MODELO 1994] mismo que cuenta con reporte de robo el dieciséis de junio de dos mil ocho (anexo 3). La copia certificada de la comparecencia de **[LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA]**, ante el Agente del Ministerio Público, en la que se relata que ella es la propietaria del bien inmueble señalado con antelación (anexo 4). La copia certificada de la comparecencia de **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]** ante el agente del ministerio público, en donde relata que él es el propietario del negocio denominado **[LOS COMPADRES]** ubicado en Boulevard Independencia número 315, colonia Granjas Polo Gamboa de ciudad Juárez, Chihuahua (anexo 5). El oficio UIDRV-5107/2023 signado por la agente del Ministerio Público, por medio del cual se dio vista de la Investigación que se sigue por el delito de Robo Calificado de Automotor a la Dirección de Extinción de Dominio (anexo 6).

Los anteriores anexos exhibidos, los cuales en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión del delito de Robo Calificado de Automotor, contemplado en los numerales 208 fracción I, 212 fracciones II y III del Código Penal del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en la que dispone el artículo 17 fracción III del Código Sustantivo Penal o su correlativo 17 fracción II del Código Penal Federal, a título de dolo como establece el artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Chihuahua, o su correlativo 9 del Código Penal Federal, en su calidad coautores de conformidad con el artículo 21 fracción III del Código Penal y su correlativo 13 fracción II del Código Penal Federal.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- Que el promovente haya efectuado la descripción de los bienes sobre los que pide se decrete la medida;
- Que el Ministerio Público acredite la apariencia del buen derecho; y,
- Que se actualice el peligro en la demora.

Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**.

La **aparición del buen derecho** y la **necesidad de decretar una medida cautelar** son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares. La **aparición del buen derecho** conlleva un juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto, de tal modo que conforme a un estándar de certeza probatoria, se pueda anticipar que el titular de la medida es un efecto, titular del derecho invocado y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida no requiere de la comprobación o prueba plena de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo

suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir, el derecho alegado no debe ser solo "posible", sino "verosímil".

Por consiguiente, la apariencia del buen derecho implica que para el otorgamiento de una medida cautelar deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción, acerca de la verosimilitud invocada por el actor, para no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora.

Por su parte, el peligro en la demora como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el temor fundado de que la eventual ejecución de un acto o la variación de una situación jurídica genere daños y/o perjuicios de "difícil reparación" o que harán ineficaz el fallo.

Para que prospere el requisito del peligro en la demora, debe verificarse si el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o convertir su ejecución en ineficaz o imposible.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la descripción de los bienes sobre los que se pide se decrete la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, en virtud de que al realizar un examen preliminar del fondo del asunto, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al estado del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar se encuentren relacionados con la investigación de hechos que pueden constituir el ilícito de Robo Calificado de Automotor, contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso I) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indiciario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocada, al haberse integrado una carpeta de investigación e incluso haberse librado una orden de cateo por el delito referido.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que las personas propietarias, poseedoras o detentadoras de los bienes sobre los que recae la acción de extinción de dominio, en cuanto tengan conocimiento de que esos bienes serán objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionados con la investigación de hechos de robo de vehículos, podrían intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar los bienes materia de la acción o simplemente someterlos a un acto traslativo de dominio para eludir las consecuencias de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita, o incluso imposible, sobre todo en relación a los bienes muebles, que son de fácil ocultamiento o destrucción.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que los bienes sujetos a ella, se encontrarán bajo la administración de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General Del Estado, en los términos que dispone La Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercite oportunamente la acción de extinción, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

El suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada ALEJANDRA ALARCON ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes inmuebles y muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 226, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Gírese de igual forma atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con los insertos necesarios, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el cincuenta por ciento de los derechos que les corresponden a [LIRIO JAZMIN GONZÁLEZ BONILLA], [MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA] y [JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL], respecto del bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales). Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS y, dentro de TRES DÍAS, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del Bien objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena. -

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y el artículo 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y como albacea de la sucesión a bienes de [MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA], y a [MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA], en lo personal y en su carácter de heredero universal de la sucesión a bienes de [MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA], quienes puden ser notificados en calle [General José María García] número [111], kilómetro [20], Código Postal [32695] de ciudad Juárez, Chihuahua, así como a [JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL] en su calidad de poseedor de bienes de la unidad económica, que puede ser notificado en calle [Professor Amador Tostado] número [1625], colonia [La Campesina] y/o [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], ambos en ciudad Juárez, Chihuahua. Lo anterior, a través de EXHORTO que se gire a JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, de conformidad con la medida cautelar concedida, el MINISTERIO PÚBLICO deberá resolver dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 326/2023 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA ALARCON ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx a efecto de que en su momento proceda oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (estacionamiento de la Unidad Centro de esta Ciudad), autorizando para tales efectos a las Licenciadas BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ y CINTHIA OFELIA GUERRERO CHAVIRA, así como a los Licenciados EDUARDO OLMOS SALINAS y EDGAR MANUEL HERNÁNDEZ RUIZ. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada SONIA ANGELA LAJJA GARDEA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. Clave: 5001 \*MMRA\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



Handwritten signature of Lic. María Magdalena Ruvalcaba Aguayo.

JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL

132-16-17-18

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP.- 242/2023

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE:-

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, respecto al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por ERIKA MAGDALENA MENDOZA LUNA, existe un auto a la letra que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

Visto el estado que guardan los autos que integran este expediente número 342/2023, y en cumplimiento a lo resuelto en el toco 411/2023 de fecha dieciocho de octubre del año en curso, emitido por la sala familiar con sede en este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, y habiendo quedado revocado el auto de fecha cuatro de abril de este año, en consecuencia deberá girarse atento oficio al periódico oficial del Estado para que en el portal de Internet se publique un extracto de la solicitud admitida por este Tribunal (sin consto alguno para Erika Magdalena Mendoza Luna), que se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, debiendo continuarse el trámite correspondiente y en su oportunidad dictar sentencia. Quedando en la Secretaría del juzgado oficio y copias ordenadas para que parte interesada pase a recogerlas previa toma de razón de su recibo que se deje en autos.

Por recibida el día veinte de octubre del año en curso, la resolución remitida a este Tribunal dentro del Toca número 411/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, en el que se resuelve por Olga Cano Moya, Magistrada de la Sala Regional del Distrito Judicial Bravos en unión al Secretario de Acuerdos Provisional Alberdo Domingo Maldonado Martínez lo siguiente: se revoca el acuerdo recurrido para los precisos efectos establecidos en el punto "Sentido del Fallo" en el que se menciona lo siguiente: "En merito de lo anterior, se revoca el acuerdo recurrido, virtud a lo cual con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena la publicación de un edicto que deberá contener un extracto de la solicitud admitida por la autoridad jurisdiccional del conocimiento, sin costo alguno para el solicitante; mismo que habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, para lo cual la autoridad jurisdiccional del conocimiento habrá de emitir las comunicaciones oficiales que resulten necesarias, debiendo continuar el trámite respectivo y en una oportunidad pronunciar resolución que corresponda. No se hace especial condena en costas. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN" CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ADRIANA MAZQUEZ RAMOS Secretaria Judicial



ERIKA MAGDALENA MENDOZA LUNA

90-13-17-21-25-29-33-37

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

**E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2023, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR IRMA ZULEMA SOTO GARCÍA, por sus propios derechos, a fin de que se acredite la Ausencia de EMILIO DOMÍNGUEZ RASCÓN, EN FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- Por recibido a las once horas del día catorce de marzo de dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele dando cumplimiento a la prevención de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, por lo que se le tiene a IRMA ZULEMA SOTO GARCÍA, por sus propios derechos, promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de EMILIO DOMÍNGUEZ RASCÓN, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública municipal de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de EMILIO DOMÍNGUEZ RASCÓN, señalando como su último domicilio conocido en Ejido el Largo, municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, ILIANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO y MARIBEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los mencionados quien llevará la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

**- N O T I F I Q U E S E:-----**

- - Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que disponen los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2023.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



SIN TEXTO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih. **UMA**

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	108.57
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

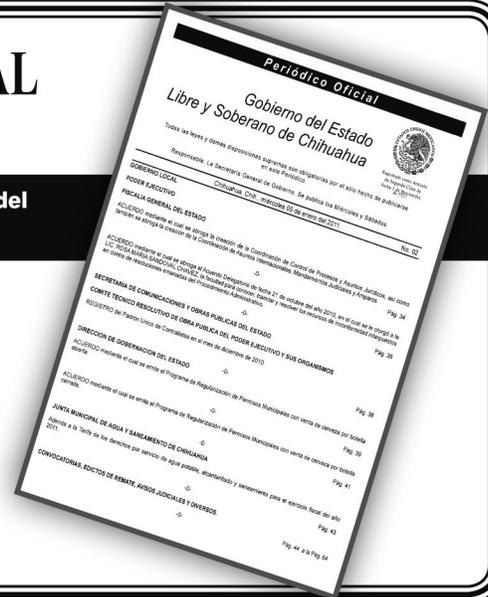
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial  
 Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**